BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 2 de Septiembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7664

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Pampa Central. — Nombramiento de Secretario interino

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario Interino de la Gobernación de la Pampa Central al señor Domingo Palasciano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese..

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciónes ordinarias

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3234-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Agustín Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años, 7 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado los servicios privilegiados y se han computado 4 meses y 15 días de licencia disfrutada por el recurrente, reconociéndose en definitiva una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1° de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de novecientos cuarenta pesos ($ 940 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las cuatro cátedras de la enseñanza normal, secundaria y superior, que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1° de Mayo de 1904;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochocientos noventa y tres pesos (pesos 893 m/n) moneda nacional, a don José Agustín Ferreyra, Profesor de la Escuela Normal, Colegio Nacional y Universidad Nacional de Córdoba.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3479-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Carballo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110,22 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 104,71 m/n), a don José Carballo, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha

en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3480-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cortines, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con diez y seis centavos ($ 110,16 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 104,65 m/n) moneda nacional a don José Cortines, Agente de la Policía de la Capital;

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3482-Ch. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joel Chacón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 20, 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Joel Chacón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3483-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 7 meses y 21 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con diez y seis centavos ($ 110,16 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 104,65 m/n) moneda nacional, a don José González, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3486-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco La Falce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110,22 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 104,71 m/n) moneda nacional, a don Francisco La Falce, Agente de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3487-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Mendoza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 6 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con veintidós centavos ($ 120,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 114,21 m/n), a don José Mendoza, Cabo de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3488-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Abdón Prat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 11 meses y 3 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento veinte pesos con veintidós centavos ($ 120,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 114,21 m/n), a don Abdón Prat, Cabo de la Policía de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

N° 409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinaria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos noventa y tres pesos ($ 983 m/n) moneda nacional, a don José Agustín Ferreyra, Profesor de la Escuela Normal, Colegio Nacional y Universidad Nacional de Córdoba (expediente 3234-F).

2) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 104,71 m/n) moneda nacional, a don José Carballo, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3479-C).

3) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 104,65 m/n), a don José Cortines, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3480-C).

4) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Joel Chacón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 3482-Ch).

5) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 104,65 m/n) moneda nacional, a don José González, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3483-G).

6) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 104,71 m/n) moneda nacional, a don Francisco La Falce, Agente de la Policía de la Capital (exp. 3486-L).

7) La de fecha 31 de Julio ppdos., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con veintiún centavos (pesos 114,21 m/n) moneda nacional, a don José Mendoza, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 3487-M).

8) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con veintiún centavos ($ 114,21 m/n) moneda nacional, a don Abdón Prat, Cabo de la Policía de la Capital (expediente 3438-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones Extraordinarias

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3433/B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Juan Buttner, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servisios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 0/0 del sueldo por cada año de servicios con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 1° de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 0/0 del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168 m/n) moneda nacional a don Guillermo Juan Buttner, Inspector de

4a de la Administración de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3434/Ch. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Chiesa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 0/0 del sueldo por cada año de servicios con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 4º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 0/0 del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n) moneda nacional, a don Pedro Chiesa, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3432/A. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florentino Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 96,66 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 14 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 0/0 del sueldo por cada año de servicios con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 0/0 del sueldo o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 48,72 m/n) moneda nacional, a don Florentino Acosta, Guarda Costa de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1º) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Juan Buttner, Inspector de 4a de la Administración de Impuestos Internos (expediente 3433.B).

2º) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($162 m/n) moneda Nacional a don Pedro Chiesa, empleado del Banco de la Nación Argentina (expediente 3434 C).

3º) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 48.72 m/n) a don Florentino Acosta, Guarda Costas de la Aduana de la Capital (expediente 3432 A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y Pensión

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3362/L/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosa de los Angeles Larrosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 20, 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta, con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circuntancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 205,20 m/n) a doña María Rosa de los Angeles Larrosa, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Exp. 3364/Y. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Combes de Yani, por sí y en representación de su hija menor doña María Mercedes Yani, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don José Ignacio Yani, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes la personería invocada así como las demás exigencias legales;

Que por las certificaciones producidas en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por als certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley; con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 70 y 71;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 0/0 del sueldo por cada año de servicios, de cuerdo con lo prescripto por los artículos 17, 19 y 33 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma que determinan los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante o sea la suma de ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 89,42 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Combes de Yani y a doña María Mercedes Yani, viuda e hija legítima del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación don José Ignacio Yani.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

408. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones:

1) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional a doña María Rosa de los Angeles Larrosa Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba (expediente 3362 L).

2) La de fecha 18 de Julio ppdo., acordando pensión de ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 89,42 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Combes de Yani y a doña María Mercedes Yani, viuda e hija legítima del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación don José Ignació Yani. (expediente 3364 Y).

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3470/P/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Pellegrini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos ($ 900 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional a don Julio Pellegrini, empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 3023/M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mateo Fraylan Mansilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que si bien es cierto que el postulante no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constamente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Mateo Froylan Mansilla, Oficial Inspector de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo: Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3484/E. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lisandro Estrada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años 2 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficientes para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento veinte pesos con veintidós centavos ($ 120,22 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 0/0 del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con veintiún centavos ($ 114,21 m/n) moneda nacional a don Lisandro Estrada, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3454/O. — Visto que don Angel Francisco Ortiz, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 25 años, 8 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional, en cuyo total se ha incluído la licencia que por el término de seis meses disfrutó en el año 1905, de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana;

Que de los servicios mencionados, 19 años, 3 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas, los que han sido bonificados de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante del Poder Ejecutivo, reconociéndose en definitiva, al presentante una totalidad de treinta (30) años, computados con sujeción al artículo 33 de la Ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicio, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497 y en mérito de las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional a don Angel Francisco Ortiz Médico de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo: Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3492/Z. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lucio Zatorre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 7 meses, y 27 días de servicios privilegiados, en cuyo total y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se ha incluído la licencia que por el término de dos meses disfrutó en el año 1919;

Que no obstante ese antecedente y siendo de aplicación a este caso la disposición contenida en el artículo 26 de la ley 4349 citada, toda vez que el recurrente no se encuentra comprendido en la excepción que establece dicho artículo, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad al 2 de Marzo de 1900, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de diez y nueve (19) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos ($ 225 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 0/0 del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57 0/0 del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos, ($ 128 25 m/n) moneda nacional, a don Lucio Zatorre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo: — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. 8 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3493/A. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Guinot de Alfonso, y la Señorita Alejandrina Francisca Alfonso, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Benjamín Alfonso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Mayo de 1915, y Decreto aprobatorio del 2 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 (y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Guinot de Alfonso, y a doña Alejandrina Francisca Alfonso, viuda e hija legítima del ex jubilado don Benjamín Alfonso.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919

Exp. 3481/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Dominguez de Casas por sí y su hija menor doña Carmen Trinidad Casas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Luis Casas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Junio de 1913, y Decreto aprobatorio del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 32,40 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Dominguez de Casas, y a doña Carmen Trinidad Casas, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Luis Casas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo: — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Exp. 3490/R. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Evangelina del Pino González de Romero, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marcos Martín Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Mayo de 1916, y Decreto aprobatorio del 31 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Evangelina del Pino González de Romero, y a don Olegario Víctor, y don José Francisco Baldomero Romero, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marcos Martín Romero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

410. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional a don Julio Pellegrini, empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (expediente 3470/P.).

2) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional a don Mateo Froylán Mansilla, Oficial Inspector de la Policía de la Capital (expediente 3023/M).

3) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento

catorce pesos con veintiún centavos; ($ 114,21 m/n) moneda nacional a don Lisandro Estrada, Cabo de la Policía de la Capital (expediente 3484/E).

4) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Angel Fracisco Ortiz, Médico de la Penitenciaría Nacional (expediente 3454/O).

5) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos ($ 128,25 m/n) moneda nacional a don Lucio Zatorre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 3492 Z).

6) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Guinot de Alfonso y a doña Alejandrina Francisca Alfonso, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Benjamín Alfonso (expediente 3493 A).

7) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con cuarenta centavos ($32,40 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Domínguez de Casas, y a doña Carmen Trinidad Casas, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Luis Casas, (expediente 3481/C).

8) La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Evangelina del Pino González de Romero, y a don Olegario Víctor, y don José Francisco Baldomero Romero, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marcos Martín Romero, (expediente 3490 R).

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires 28 de Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Chivilcoy, en reemplazo de los que desempeñan el cargo con carácter de interinos, a los Sres. Dres. Luis Tiscornia, Alejandro O. Suárez, Juan P. Ramos, Profesor Sr. Jesús García de Diego, Profesor Sr. Víctor M. Estrada, Dr. Eduardo J. Guerrero, Maestro Normal Sr. Alfredo J. Schiaveilli, Maestro Normal Sr. Pascual R. Badano, Dr. Pedro Uzfenghi, Farmacéutico y Maestro Normal Sr. Ernesto Spini, Maestro Normal Sr. Luis H. Arce y Sr. Francisco García, una cátedra a cada uno; y Ayudante de Gabinete, al Sr. Horacio Lagos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Tucumán. — Se confirma en el cargo de Vicerrector al señor José E. Uttinger.

Buenos Aires 23 de Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Vicerrector del Colegio Nacional de Tucumán, al Sr. José E. Uttinger.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza. — Traslado de Profesores

Buenos Aires 28 de Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio, trasládase al siguiente personal: al director y profesor de ciencias y letras (dos cátedras) de la escuela normal del Tandil, profesor normal señor Juan O. Gauna, como director y profesor de ciencias y letras (dos cátedras) de la escuela normal de 25 de Mayo. Al profesor de educación física y estética (dos cátedras) y de ciencias y letras (una) de la escuela normal del Tandil, señor César Cardoso, como profesor de ciencias y letras (dos cátedras) y de educación física y estética (una) del colegio nacional de San Nicolás. Al director y profesor de ciencias y letras (dos cátedras) de la escuela normal de San Justo (Santa Fe) profesor normal señor Lázaro Fernández, como director y profesor de ciencias y letras (dos cátedras) de la escuela normal del Tandil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento de Profesora

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de educación física y estética (dibujo) de la escuela normal de San Juan a la señora Daría Echagüe de Santiváñez, en reemplazo de la señora M. Josefina Videla B. de Zabalía, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramiento del personal

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal de Pehuajó el siguiente personal: Director y una cátedra de ciencias y letras, al actual Regente Profesor Normal Sr. Domingo Agüero Valdez en lugar del Sr. Manuel Sarsfield Escobar que pasará a prestar servicios con los mismos cargos que desempeña a la Escuela Normal de Río IV. Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria a la actual Ayudante de Gabinete, Maestra Normal Srta. Elvira Reggero. Profesores de ciencias y letras: Dr. Manuel Fernández y Dr. Leopoldo R. Nieto (una cátedra cada uno) en lugar del Sr. Juan M. Liotta que pasa a otro puesto; Dr. Juan Carlos Arámburu (una cátedra) que deja el Sr. Manuel Sarsfield Escobar que es trasladado; Maestras Normales Srtas. Julia Coll (una cátedra) en lugar del Sr. Ramón Sosa y Dolores Ginestera en lugar de la Srta. María Sarsfield Escobar. Profesora de idiomas extranjeros: Profesora de francés Srta. María Esther Calderón (dos cátedras) en lugar del Sr. René Boutfroy. Profesora de educación física y estética: Profesora de Labores Srta. Aída I. Scolari en lugar de la Sra. María Mansfield de Migueláñez que pasa a otro puesto. Ayudante de Gabinete: Maestra Normal Srta. Julia Coll en lugar de la Srta. Elvira Reggero que pasa a otro puesto. Ayudante de educación física y estética: Maestra Normal Srta. Dolores Ginestera en reemplazo del Sr. Justo E. Montiveros. Regente: Profesor Normal Sr. Juan M. Liotta, en lugar del Sr. Domingo Agüero Valdez que es promovido. Maestras de Grado: Maestras Normales Srtas. Elba Morgante, en lugar de la srta. Julia Coll que pasa a otro puesto, Julia Traversa Rolando, en lugar de la Srta. Dolores Ginestera que pasa a otro puesto; Delfina Palacios y Sra. María Mansfield de Migueláñez. Maestra de Estética Maestra Normal Srta. María Luisa Lálosa, en lugar de la Srta. María S. Sarsfield Escobar; y Sr. Aníbal V. Ortega en lugar de la Sra. María Mansfield de Migueláñez que pasa a otro puesto. Mayordomo: Lorenzo Elfler, en lugar de José Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza. — Traslado de Profesores

Buenos Aires 28 Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Trasládase por razones de mejor servicio, al siguiente personal: Rector y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) del Colegio Nacional del Azul, Sr. Víctor M. Herrera, a la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, a ocupar el cargo de Director y dos cátedras de Ciencias y Letras. Director y Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes; Sr. Reynaldo G. Marín, al Colegio Nacional del Azul, a ocupar el cargo de Rector y dos cátedras de Ciencias y Letras que deja el Sr. Herrera. Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal del Azul Sr. Abelardo Cano, al Colegio Nacional de la misma ciudad, a ocupar una cátedra de la misma categoría que se halla vacante y nómbrase en su reemplazo en aquel establecimiento, a la Maestra Normal Srta. María Esther Canaveri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal de Pergamino. — Nombramiento del personal

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal de la Escuela Normal de Pergamino: «Profesores de Ciencias y Letras», de Física al Ingeniero señor Antonio Y. Barbasan, de Historia Natural al Señor Cirujano Dentista don Raúl Abalo; de Química al Químico Farmacéutico señor Santiago Dedero; de Historia, al doctor Alberto Street; de Matemáticas, al Maestro Normal e Ingeniero señor Luis M. Coupillaut; de Geografía, a la señorita María E. Laurent:

«Profesor de Idiomas Extranjeros»: al señor Cecil R. Cowper

«Profesores de Educación Física y Estética»: de Música (Curso Normal) a la señorita Victoria Cattáneo; de Música (Curso de Aplicación) a la señorita Delia Lalanne; de Ejercicios Físicos, a la señorita Magdalena Menéndez.

«Regente»: a la Maestra Normal señorita Ada Costa Palma.

«Maestra de Grado»: en reemplazo de la anterior, a la Maestra Normal señorita María Dominga Cattáneo.

Art. 2º Los sueldos de los profesores que se nombran por el presente decreto se imputarán a la partida destinada al la remuneración por horas del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata. — Nombramientos de Catedráticos.

Buenos Aires 28 de Agosto de 1919.

U. 193 y 133. — Vistas las ternas elevadas por las Universidades Nacionales de Buenos y La Plata para la provisión de cátedras vacantes en las diversas Facultades,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Universidad Nacional de Buenos Aires:

«Facultad de Ciencias Médicas»: Catedrático de Materia Médica y Terapia al doctor José Moreno.

Art. 2º Nómbrase en la Universidad Nacional de La Plata:

«Escuela de Ciencias Naturales del Instituto del Museo»: Catedrático de «Botánica», al profesor D. Augusto C. Scala y de «Arqueología», al doctor Salvador Debenedetti.

Art. 3º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Aprobando la distribución de la partida de subvenciones asignadas a las Sociedades de Tiro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919. — Vista la nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y atento a los fundamentos que en ella se aducen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la distribución de la partida de subvenciones asignadas en la partida Nº 14 del Item. 9 del Anexo F. del Presupuesto de Guerra para el año 1919 y a partir desde el 1º de Agosto próximo, en la siguiente forma:

Nº	Polígono de tiro	Categoría	Subvención
			$ m/n
1	Tiro Federal Argentino de la Capital	Especial	1.000
2	» » del Rosario (S. F.)	»	400
3	» » Arg. de La Plata	»	210
4	» » de Bahía Blanca	»	200
5	» » de Concordia (E. R.)	»	200
6	» Suizo del Rosario (S. F.)	»	200
7	» Suizo de Tucumán	»	150
8	» Suizo de Belgrano (C. F.)	»	150
9	Club de Gimnasia y Tiro de Salta	»	150
10	Sdad. Tiro a Segno Villa Devoto	»	150
11	Tiro Fed. Arg. de Baradero (B. A.)	»	125
12	» » » » Santa Fe	»	125
13	» » de Mercedes (B. A.)	»	125
14	» » Arg. de Dolores (B. A.)	»	125
15	» Corrientes de Corrientes	»	125
16	» Fed. de Morón (B. A.)	»	125
17	» Gral. Alvear de Rojas (B. A.)	»	125
18	» Federal de Mendoza	»	125
19	» » » Catamarca	»	125
20	» Nacional de Monte Caseros	»	125
21	» Fed. Arg. de Paraná (E. R.)	»	100
22	» » S. N. de los Arroyos	»	100
23	» » Arg. de Victoria (E. R.)	»	100
1	Lig. Pat. Azuleña del Azul (B. A.)	Primera	100
2	Tiro Fedl. de Rufino (S. F.)	»	100
3	» » » Chacabuco (B. A.)	»	100
4	» » Arg. de Rafaela (S. F.)	»	100
5	» » de C. del Uruguay (E. R.)	»	100
6	» » » Río IV (Córdoba)	»	100
7	» » » San Luis	»	100
8	» » Arg. de San Urbano (S. F.)	»	100
9	» » » » » Carlos Sud (S. F.)	»	100
10	» y Gim. de S. Gerónimo (F. C. C. A. – S. F.)	»	100
11	» Federal de Villa Casilda (S. F.)	»	100
12	Liga Patriótica de Mercedes (Ctes.)	»	100
13	Club Fed. de Tiro y Gim. de San Juan	»	100
14	Tiro Gral. Belgrano de Concepción (Tucumán)	»	100
15	» Gimnasia y Esgrima de Jujuy	»	100
16	» Nacional de Misiones-Posadas	»	100
17	» Arg. de Bella Vista (Ctes.)	»	100
18	Polígono de Campo de Mayo	»	100
19	Tiro Fed. de Curuzú Cuatiá (Ctes.)	»	100
20	» » » Villa María (Córdoba)	»	100
21	» » » Jachal (S. Juan)	»	100

Nº.	Polígono de tiro	Categoría	Subvención
22	» » » Villaguay (E. R.)	Primera	100
23	» » » Sº. Fernando (B. A.)	»	100
24	» » Arg. de Helvecia (S. F.)	»	100
1	» » de Giles (B. A.)	Segunda	80
2	» Nnal. de Santo Tomé (Ctes.)	»	80
3	» Fed. Arg. de Capilla del Monte	»	80
4	» » » » Carcarañá (S. F.)	»	80
5	» Nal. de Cruz del Eje (Córdoba)	»	80
6	» Federal de Chilecito (Rioja)	»	80
7	» Nal. de Cosquín (Córdoba)	»	80
8	» Fed. Arg. de San Francisco (Córdoba)	»	80
9	» » » » S. Gerórimo (5º Dto. S. F.)	»	80
10	» » » » Colón (E. R)	»	80
11	» » de Villa San José (E. R.)	»	80
12	» » » Rosario Tala (E. R)	»	80
13	» » » Puán (B. A)	»	80
14	» » Arg. de Felicia (S. F)	»	80
15	» » » » Romang (S. F.)	»	80
16	» » » » San Javier (S. F.)	»	80
17	» Gral. Belgrano de Ojo de Agua (S. del Estero	»	80
18	» » San Martín de Goya (Ctes.)	»	80
19	» Fed. Arg. de San Pedro (B. A.)	»	80
20	» Centro Militar de Luján (B. A.)	»	80
21	» Fed. Arg. de Reconquista (S F.)	»	80
22	» » » » Andalgalá (Catam.)	»	80
23	» » » » Sunchales (S. F.)	»	80
24	» » » » Gessler (S. F)	»	80
25	» » de la Banda (S. del Estero)	»	80
26	» » Arg. de San Pedro (Jujuy)	»	80
1	Sdad. de Tiro de los Quirquinchos (S. F.)	Auxiliar	50
2	Tiro Fed. Arg. de Ella (S. F.)	»	50
3	» » » de Las Toscas (S. F.)	»	50
4	» » » de Pilar (S. F.)	»	50
5	» » » de Clusellas (S. F.)	»	50
6	» » de Ayacucho (B. A)	»	50
7	» » Arg. de Firmat (S. F.)	»	50
8	» » Arg. de Campana (B. A.)	»	50
9	» al Blanco de Chamical (Rioja)	»	50
10	» Fed. Arg. de Marcos Juárez (Córdoba)	»	50
11	Centro de Tiro Los Andes de Icaño (Sgo. del Estero)	»	50
12	Tiro Federal de Belén (Catamarca)	»	50
13	» » Arg. de la Colonia Alejandra (S. F.)	»	50
14	» » » de la Paz (E. R.)	»	50
15	» » de Pigüé (B. A)	»	50
16	» » Club Flobert de Isla Verde	»	50
17	» » de Sa Pereyra (S F.)	»	50
18	» » Arg. de Acebal (S. F.)	»	50
19	» » de Federación (E. R.)	»	50
20	» » de Río 2º (Córdoba)	»	50
21	» » de Chubut de Trelew (Ch)	»	50
22	» » Arg. de Berna (S F.)	»	50
23	» » de Patquía (Rioja)	»	50
24	» al Blanco de Arias (Córdoba	»	50
25	» Federal de Olavarría (B. A.)	»	50
26	» » de Resistencia (Chaco)	»	50
27	» » Gral. Sarmiento Valle Fértil	»	50
28	» » Arg. de Humboldt (S F.	»	50
29	» » » de Alta Gracia (Córd.)	»	50
30	» » de Formosa	»	50
31	» » de Viedma (R N.)	»	50
32	» » Arg de Monte Maíz (Córd.)	»	50
33	» » 7 de Marzo de Patagones	»	50
34	» Federal de S. Antonio Oeste (R. N.)	»	50
35	Sdad. de Tiro y Gim. de Yavi (Jujuy)	»	50
36	Asociación de Tiro y Gimnasia de Quilmes (B. A.)	»	50
37	Tiro Fed. Gral. E Munilla de C. Benítez	»	50
38	Asociación Tiro Fed. de Zapala (N.)	»	50
39	Tiro Fed. de San Genaro (Santa Fe)	»	50
40	Tiro Fed. de Puerto Bermejo (Chaco)	»	50
41	Tiro Fed. de Doll Depto. Diamante (E. R.)	»	50
42	Tiro Fed. de Las Rosas (S. F.)	»	50
43	Polígono de San Martín (B. A.)	»	50
	Total de subvenciones, al mes		11.020

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, etc. – IRIGOYEN. – JULIO MORENO.

Burgos Rosas — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1919.

Visto la solicitud que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene concedida para residir en el extranjero, el Capitán Retirado D Rosas Burgos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN.
JULIO MORENO

Corso José D — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1919

Vista la solicitud que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene concedida para residir en Italia, el Capitán Retirado D. José Corso, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B M., 1ª Parte, y archívese,

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Administración. —Baja

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Visto el presente expediente, Letra Reservada D. Nº 86/919, de la Dirección General de Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Dése de baja: de la Dirección General de Administración: VIII División: al Auxiliar de 1ª D. Julio Palma, con anterioridad al 11 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección del Colegio Militar — Baja

Buenos Aires, Junio 13 de 1919

Visto el expediente Reservado S. 967 y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Dése de baja, a su solicitud, al cadete de 2º año de estudios del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, don Tulio Salinas Raynelli, Clase 1897, Matrícula 1567; D. M. 15 (oficina enrolado[r]a de Huelo), debiendo pasar a la reserva de Caballería con el grado de Subteniente, de acuerdo con el artículo 63, inciso a) del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección del Colegio Militar. — Baja

Buenos Aires, Mayo 28 de 1919.

Visto el expediente C. 7271 y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Dése de baja, a su solicitud, al cadete becado del 1er año de estudios del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, D Miguel M. Costaguta, Clase 1900; Matrícula individual 1294, Distrito Militar Nº 1; (sección 18), debiendo entrar en el sorteo de su clase a efectos de completar el tiempo de servicio que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Nº 70 del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M 1ª Parte, y archívese,

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Distrito Militar Nº 3 — Renuncia

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 3: Escribiente Archivero don Ernesto P. Esponda

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Administración
Renuncia

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Vista la precedente renuncia, Expediente, Letra B.; 11.524, de la Dirección General de Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Administración: II División: Escribiente Maquinista, Clementina Letiz Barragan, con anterioridad al 9 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Administración
Renuncia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Visto el presente expediente, (Letra P Nº 15.730), de la Dirección General de Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Administración: IV Division, al Auxiliar D. Alberto L Puebla

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Distrito Militar Nº 3. — Renuncia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Visto el presente expediente, (Letra G. Nº 4519), de la 1ª División de Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 3, Escribiente Archivero Silvano González y nómbrase en su reemplazo, al Sargento Retirado Lucas B Prieto.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca) 2 Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 24, (Bahía Blanca); Escribiente Archivero al ciudadano Gerardo Mesquita, hasta tanto se presente un ex-Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Visto el presente expediente, (Letra G. R. Nº 1244), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la 4ª Division de Ejército: Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña: Armero de 3ª al profesional Luís Vicente Dimieri, C. 1896, D. M. 4; M. 733 con anterioridad al 6 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Visto el presente expediente, (Letra G. R. Nº 1245), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase: En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea: Armero al profesional Nicolás Carlucci, procedente del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, con anterioridad al 6 del corriente, en reemplazo del titular Manuel O Villella, fallecido en fecha 30 de Junio.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Obuses: Armero de 3ª al profesional Agustín Figueroa, con anterioridad al 5 del corriente

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra
Confirmación de puesto

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Vista la nota que antecede, (G. R. Nº 1174), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Confírmase en su puesto: En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 12 de Caballería de Línea: al Armero Héctor Nicolai, con anterioridad al 23 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Gayoso de Rivas María E — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 6 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Prorrógase por el término de cuatro años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, la pensionista militar señora María E. Gayoso de Rivas, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Instituto Geográfico Militar. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Vista la propuesta que antecede, (Nota Letra I Nº 569), del Instituto Geográfico Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En el Instituto Geográfico Militar: División Cartográfica: Dibujante de 1ª al actual Dibujante de 2ª, D. Carlos Kroll. (D. M. I. M. 980, Clase 1891); y en reemplazo de éste, al actual Dibujante Auxiliar D. Arturo Cardoso, (D. M. 15, M. 303; Clase 1874).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Instituto Geográfico Militar — Licencia

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Vista la presente solicitud de licencia formulada por el Topógrafo de 2ª del Instituto Geográfico Militar, D. Julio C. D'Agostino y lo informado por el señor Director del mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, para trasladarse a Holanda; al Topógrafo de 2ª del Instituto Geográfico Militar, D. Julio C. D'Agostino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Instituto Geográfico Militar — Licencia

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Visto el presente expediente Letra (M. Nº 2034), del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, para permanecer en Europa; al señor Jefe de la Oficina de Cálculo del Instituto Geográfico Militar, Doctor don J. Jacobo Mettle, debiendo desempeñar al mismo tiempo la comisión que le confíe el citado Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Malvicini de Brunetta D'Usseaux Emma. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en Génova (Italia) a la pensionista militar señora Emma Malvicini de Brunetta D'Usseaux, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Pereyra Exequiel General de Brigada, retirado. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Vista la solicitud que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor General de Brigada, Retirado D. Exequiel Pereyra, cinco meses de licencia para residir en la República del Paraguay, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Primera División del Ejército. —Renuncia

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la 1ª División de Ejército: I Batallón Zapadores Pontoneros: Cocinero Vicente Scarpatti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Primera División del Ejército. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Vista la propuesta que antecede del Comando de la 1ª División de Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Artillería Montada: Sastre al profesional, Eduardo Genera con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Primera División del Ejército. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 3, Escribiente Archivero, Sargento 1º Retirado Antonio González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Primera División del Ejército. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Vista la propuesta que antecede del Comando de la 1ª División de Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Caballería de Línea «Granaderos a Caballo General San Martín»: Cocinero al profesional, José M. Parada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Paunero Elena y María V. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la licencia que tienen acordada para residir en el extranjero a las pensionistas militares señoritas Elena y María V. Paunero, quienes deberán acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Quinta División del Ejército. — Baja

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Visto el presente expediente (Letra G. Nº 296) de la 5ª División de Ejército y los informes producidos en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja:

De la 5ª División de Ejército Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea: al Cocinero, Cirilo Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 17 de Infantería de Línea — Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 28 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase:

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea: Zapatero Juan Chávez, por abandono del servicio con anterioridad al 25 de Abril ppdo.

Art. 2º Nómbrase:

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea: Zapatero al profesional, Santiago Varela.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 3 de Infantería de Línea. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea: Cocinero al ciudadano Romeo Jesús Galeazzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 1º de Obuses. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Obuses: Cocinero al profesional, Angel Guizarri, con anterioridad al 22 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 9 de Caballería de Línea. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea: Cocinero al ciudadano Hipólito Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 10 de Caballería de Línea. — Baja y nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja: En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 10 de Caballería de Línea: al Cocinero, Navor Herrera con anterioridad al 1º de Mayo ppdo., y nómbrase, en su reemplazo, al ciudadano Agustín Decima, con la misma anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 8 de Caballería de Línea. — Baja

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja: En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea: Armero, Benito Ambrosini, por cumplido con anterioridad al 18 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento 3 de Caballería Montada. — Baja

Buenos Aires, Julio 31 de 1919.

Visto el presente expediente Letra A. Nº 10024 y atento a lo solicitado por el señor Jefe del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja: En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Artillería Montada: al Sastre Pedro Allera, a su solicitud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Reyes de Wirtes Julia. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 12 de 1919.

Visto la presente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero a la pensionista militar señora Julia Reyes de Wirtes quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Sánchez Vicente Ambrosio. — Retiro

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Visto el presente expediente (S-7329 de 1919) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Mayo de 1919, al Sargento Vicente Ambrosio Sánchez, Clase 1881, D. M. Nº 1, Matrícula 371, del Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Tercera División del Ejército. — Baja

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Visto el presente expediente (Letra C. Nº 2593), de la 3ª División de Ejército y los informes producidos en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dése de Baja: De la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea: al Sastre, Nicasio Alejandro Lamotte, a su solicitud, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano José M. Domínguez, C. 1885, D. M. 27, M. 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Tello Domingo A. Licencia

Buenos Aires, Junio 16 de 1919.

Visto la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente 1º Retirado de Sanidad D. Domingo A. Tello seis meses de licencia para residir en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Reformando un fallo apelado por Boodle Wallace y Cia. exceso en arroz y azúcar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3851-C-1919. — R. F. Nº 91. — Vista la apelación deducida por los señores Boodle, Wallace y Cia., del fallo de la

Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre un exceso en arroz y azúcar encontrado al pasarse la visita de rancho del vapor «Toyooku Marú», atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la diferencia se encuentra, comprobada y reconocida por los apelantes, debe tenerse en cuenta que se trata de artículos de consumo indispensable a bordo y cuya existencia no ha sido ocultada en forma alguna.

Que por lo tanto, es equitativo, reducir la pena impuesta por la Aduana,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado imponiéndose una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Reformando un fallo apelado por Sidney Cooper

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 4136-B-919. — R. F. Nº 95. — Vista la apelación deducida por el señor Sidney Cooper del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que impone la pena de comiso sobre mercaderías encontradas sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor «Mount Hood»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata por su cantidad y calidad están evidentemente destinados al uso de la tripulación del buque;

Que esta circunstancia hace verosímil la explicación dada por el Capitán y confirmada por el representante consular de los Estados Unidos;

Que por lo tanto, no sería equitativo imponer la pena máxima, cuando lo expuesto constituye suficiente atenuante de la infracción;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al cincuenta por ciento de los derechos correspondientes a las mercaderías no declaradas.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Apercibimiento a un Guarda

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 3850-C-1919. — R. F. Nº 96. — Vista la apelación deducida por don Gerónimo Gómez Izquierdo del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa de cincuenta por ciento del valor correspondiente a mercaderías encontradas en dobles fondos de baúles que contenían su equipaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a fs. 23 se reconoce que la mercadería denunciada, constituye un muestrario;

Que el interesado explica satisfactoriamente la existencia de los dobles fondos, y no se ha probado que eludiera comunicarlo a la Aduana;

Que el Guarda denunciante ha procedido a la apertura de los baúles sin la presencia del interesado, según lo afirma este y no ha sido contra dicho procedimiento irregular que no puede dejarse sin mención puesto que implica una desconsideración para el público;

Que fuera de esto, se ha hecho entrega a los interesados de los baúles incriminados con lo que ha desaparecido todo elemento para juzgar si el doble fondo por su construcción podía reputarse doloso, sin contar que las ropas de uso, vehículo del presunto fraude estaban sujetas a la decisión del Administrador y por lo tanto, en litigio;

Que la correspondencia agregada hace presumir que las declaraciones hechas en autos son exactas; y en esta virtud, no sería equitativo imponer pena con atenuantes a un hecho cuya sola existencia haría pasible al denunciado de una sanción mucho más grave.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apercibir al Guarda Aníbal De Muro por las incorrecciones de que instruye este sumario;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital — Desestimando recurso interpuesto por un Vista

Buenos Aires, Agosto 26 de 1919.

Exp. 3852-C-919. — R. F. Nº 97. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital don Gustavo V. López del fallo administrativo de fs. 9 en cuanto aplica dobles derechos al exceso de 144 kilos que se constató en el despacho de baterías y acumuladores eléctricos para iluminación de coches automóviles, así como por lo que respecta a la adjudicación de la pena por iguales partes entre el apelante y el empleado de la oficina de registros que advirtió la diferencia existente entre lo declarado por el importador y el peso que constaba del respectivo conocimiento; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías no tarifadas si el Vista reputaba bajo el valor que se le asignó, debía proceder en los términos del Art. 142 de las Ordenanzas de Aduana aun cuando el peso que resultó de la verificación fuera el mismo declarado por el documentante y por lo tanto no podría en ningún caso pretenderse ni el comiso, ni los dobles derechos, ni multa alguna, sino simple y sencillamente la compra de las mercaderías por la Aduana como taxativamente lo dispone la ley con la bonificación en ella prevista;

Que tratándose de exceso en la cantidad ha debido denunciarse siempre cualquiera fuese el valor asignado a la mercadería por el documentante, por cuanto el Art. 930 de las Ordenanzas correlativo del 128 dispone esta clase de pena para los excesos en cantidad sin hacer distingos entre las mercaderías de tarifa y las no tarifadas;

Que desde luego, en el presente caso, lo único susceptible de pena era el exceso de 144 kilos omitidos en la declaración y que en mayor cantidad había notado y advertido la oficina de registros en cumplimiento de disposiciones administrativas.

Que esa circunstancia ha sido tenida en cuenta por la Aduana en su fallo para conmutar por dobles derechos el comiso que la ley dispone, siguiendo con ello la norma fijada por este Ministerio en la resolución de los casos análogos, y no es posible entonces por las circunstancias de coincidir ese exceso con el importe del flete y seguro omitido por el interesado al declarar el valor de su mercadería, privar al empleado de la oficina de registros del beneficio que le reconoce el fallo en recurso por la diligencia demostrada en el lleno de sus obligaciones;

Que es inadmisible la doctrina que se sustenta por el apelante respecto de que, respondiendo al valor a toda mercadería existente en los bultos, cualquiera fuese la cantidad declarada hubiera librado el despacho, pues, como se ha dicho, las Aduanas sólo deben entregar las cantidades que se relacionan en los respectivos documentos, reteniendo los excesos, sin que les sea dable establecer distingos entre las mercaderías de tarifas y las de valor declarado,

Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Se confirma el fallo apelado por Chadwick, Weir y Cía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3853-C-919. — R. F. Nº 92. — Vista la apelación deducida por los Sres. Chadwick, Weir y Cía. Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre las mercaderías encontradas sin manifestar en el equipaje del doctor Smith, médico del vapor «Inveric», atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro ;y

Considerando:

Que se ha comprobado la existencia de las mercaderías entre las ropas de uso del tripulante, y en cambio nada se ha probado respecto de la declaración que se dice haber hecho al empleado aduanero;

Que por lo tanto la pena de comiso impuesta es la que corresponde de acuerdo con la ley y debe mantenerse.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Diríjase la nota acordada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Se reforma el fallo apelado por E. Pereyra.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4089-C-1919. — R. F. Nº 91. — Vista la apelación deducida por don E. Pereyra, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre una diferencia de calidad en medias, atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta del informe de los Vistas, se trata de medias de algodón, como se manifiesta, pero comprendidas en la partida en que se denuncia por su calidad y su similitud con las de hilo;

Que, en estas condiciones no sería equitativo aplicar el máximum de la pena establecida por la Ley 10.362 como lo ha declarado este Ministerio, ya que ésta contempla situaciones, de evidente infracción, cosa que no ocurre en el presente.

Que conviene determinar de una manera precisa los caracteres diferenciales de las medias de algodón y de las llamadas de hilo.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en el último considerando, y a los demás pertinentes.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Autorización para pagos de derechos en efectivo por oficina de muestras y encomiendas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3835-C-1919. — R. V. Nº 673. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se autorice a las oficinas de Muestras y Encomiendas para aceptar el pago en efectivo de derechos que no excedan de pesos 50 moneda nacional por los despachos de mercaderías que realizan, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, no existe inconveniente en acceder a lo pedido con lo que se evita a los viajeros la molestia de trasladarse hasta las oficinas del Banco por sumas sin importancia.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para proceder en la forma que lo indica, debiendo las oficinas de Muestras y Encomiendas hacer en el día el depósito de lo recaudado.

Pase a la misma a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 3210-L-919. — R. V. Nº 690. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo de supuestas cuentas pasadas por el agente marítimo señor Sidney H. Puleston, a su comitente; y en las que figuran sumas mayores que las abonadas a la aduana y remuneraciones a guardas que no corresponden atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la cuenta origen de estos obrados fué formulada «pro forma», como así constaba de la misma;

Que de la revisación practicada se ha constatado que las sumas exigidas por el señor Puleston a sus comitentes son las mismas que abonó a la aduana por derechos y servicios, inclusive en el caso que dió origen a esta investigación;

Que, esto no obstante, es conveniente garantir a los comitentes la seriedad de sus apoderados, desde que éstos son autorizados por la aduana.

SE RESUELVE:

Proyéctese por separado la reglamentación de la profesión de agente marítimo, y fecho, dese al archivo por la Aduana de La Plata.

SALABERRY

Allinsón Bell W. — Sello que corresponde a la relación de rancho de vapores con privilegios.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 2662-A-919. — R. V. Nº 694. — Vista la presentación del señor W. Allinson Bell en la que pide se indique el sello que debe reponerse por la relación de rancho que presentan los vapores con privilegio de paquete, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el artículo 71 de la Ley Nº 10.361, toda duda que se suscitare fuera de juicio sobre la interpretación de la misma, debe ser resuelta por el Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con audiencia verbal o escrita del Procurador del Tesoro, si lo creyera necesario.

Que a fojas cuatro vuelta y cinco, los funcionarios antes mencionados han dejado establecido que a la primera foja de los manifiestos de rancho le corresponde el sello de un peso y las subsiguientes deben ser repuestas con sellos de igual valor.

SE RESUELVE:

Hágase saber al recurrente por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

SALABERRY

American Trading y Co. — Libre importación de azúcar

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4349-A-919. — R. V. Nº 682. — Vista la solicitud de la Compañía American Trading, en la que pide libre despacho de 300 bolsas de azúcar 500 barricas cemento y 400 cajones de nafta, que remite en el velero «Ynverclyde», a la consignación del señor Manuel García de Puerto Madryn; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en conceder como en casos análogos la libre importación de la partida de azúcar de referencia;

Que por lo que respecta a las otras mercaderías las circunstancias invocadas por la Empresa recurrente no justifican la concesión de la franquicia pedida;

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de derechos de importación, de las 300 bolsas de azúcar que conduce a Puerto Madryn el velero «Ynverclyde», consignadas a don Manuel García, y no ha lugar a lo demás.

Notifíquese y previa reposición de sellos, pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

SALABERRY

Baudizzone y Cía. — Despacho de un producto mineral para extraerle el ocre.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 297-B-919. — R. V. Nº 674. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden se disponga que la Aduana de la Capital aplique el derecho de 5 por ciento a un producto mineral que introducen para extraerle el ocre que contiene, atento los informes producidos y

Considerando:

Que se trata de un ocre natural que requiere una elaboración previa para ser utilizado y por lo tanto, no comprendido en ninguna de las partidas de la tarifa de Avalúos;

Que, por consiguiente, debe considerarse como una materia prima y despacharse con el derecho de cinco por ciento que establece el artículo 4º de la Ley Nº 10.362.

SE RESUELVE:

Que el producto de que se trata debe despacharse con el derecho de 5 por ciento que establece el artículo 4º de la Ley Nº 10362, para el óxido de hierro destinado a la fabricación de pinturas inofensivas.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Reducción de un reparo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3828-F-919. — R. V. Nº 692. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se modifique el reparo número 2251, formulado por la Contaduría General, por diferencia de eslingaje sobre una partida de hierro viejo, y recargo del 50 por ciento de la Ley Nº 10.357, sobre la misma, limitándolo únicamente a lo que se dejó de percibir por eslingaje, atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Compañía recurrente, es justo reducir el reparo a la suma de pesos 675 oro sellado, que se dejó de percibir por error de cálculo pues el recargo que establece la Ley 10.357, no puede comprender a la partida de hierro de que se trata cuando, como la misma lo ha declarado y no se prueba lo contrario, corresponde al material primitivo de construcción de sus líneas,

SE RESUELVE:

Redúcese el reparo Nº 2251 a la

suma de pesos 675 oro sellado, importe de los derechos de eslingaje que se cobraron de menos sobre la partida de hierro viejo de que se trata.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General. — Sobre interpretación de la Ley 10362

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3470-C-919. — R. V. Nº 685. — Vista la nota de la Contaduría General en la que pide se indique que fecha ha de tenerse en cuenta para considerar que los despachos aduaneros están comprendidos por la Ley 10.362 o por la de anterior vigencia, atento lo actuado y

Considerando:

Que como se manifiesta precedentemente, la obligación de la Aduana nace en el momento en que se presenta el manifiesto, siendo el trámite posterior mera consecuencia del formal pedido cuyo cumplimiento puede variar desde la entrega inmediata hasta el vencimiento del término fijado por la ley;

Que, en consecuencia, es la fecha de presentación del manifiesto que debe servir al objeto expresado por la la Contaduría General, no sólo porque dicha fecha es fija sino porque que dicha fecha es fija sino por que desde ella nace la obligación recíproca de entregar y retirar.

Por esto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Que la fecha de los despachos aduaneros a los efectos de determinar, qué disposiciones legales le comprenden, en lo que se refiere a su despacho, es la de la presentación del manifiesto

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal». — Intervención de la Recep. Bella Vista en operaciones que realiza esa Compañía.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4166-L-1919. — R. V. Nº 677. — Vista la solicitud de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal», Ltda. en la que pide se faculte a la Receptoría de Bella Vista para continuar interviniendo en las operaciones que realiza esa Empresa por el Puerto de Piracuá; atento lo informado, y

Considerando:

Que las circunstancias invocadas por la Empresa recurrente, justifican el uso de la facultad que acuerda a este Ministerio el Decreto de 24 de Junio último:

SE RESUELVE:

Las operaciones intermitentes que la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal», Ltda. efectúe por el Puerto de Piracuá, dependiente de la Aduana de Empedrado, serán autorizadas por la Receptoría de Bella Vista y atendidas por el Resguardo de Piracuacito, el que deberá cumplir los documentos en la forma que establece el artículo 3º del Decreto de 24 de Junio del año en curso.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Bella Vista a sus efectos.

SALABERRY

Consulado General del Ecuador. — Despacho de varias mercaderías consignadas al mismo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3813-R-919. — R. V. Nº 676. — Vista la nota del Consulado General del Ecuador, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda conteniendo muestras de sombreros y se conceda igual franquicia a las que lleguen en adelante, atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 21 de Mayo de 1913, se declaró excluídas del sello de Ley, a las pólizas de despacho de encomiendas particulares sin valor ni destino comercial;

Que las muestras de que se trata no tienen valor comercial por lo que es equitativo comprenderlas en las disposiciones del Decreto precitado,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar en la forma que establece el decreto de 21 de Mayo, de 1913, las encomiendas consignadas al Consulado General del Ecuador que contengan muestras de cacao, tagua (marfil vegetal), sombreros (paja toquilla), tabaco achiote, goma, lana vegetal, carey, cuero de lagarto y tanino.

Comuníquese y pase a la citada Aduana, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Exención de pena. — Legalización consular.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3642-D-1919. — R. V. Nº 636. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario, la aceptación sin cargo alguno en concepto de multas de los documentos traídos por el vapor Sofía, legalizados por el señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Cardiff, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes alegan que el buque de que se trata salió de Cardiff con destino a Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto órdenes de dirigirse directamente al de Rosario;

Que esta circunstancia resulta comprobada, siendo de notar además los múltiples inconvenientes con que tropezaba la navegación, motivados por la guerra europea por todo lo cual, no sería equitativo exigir multas por una omisión que no se ha cometido desde que el arribo al Puerto del Rosario fué hecho en substitución del de Montevideo, por causas imprevistas y para el cual fué despachado, sin arribar al mismo, según se desprende de los documentos que presentó.

Que, sin embargo si es equitativo eximir de las penas en que se pudiera haber incurrido, no resulta lo mismo en lo que respecta a los derechos que se dejaron de abonar ante el Consul Argentino en Cardiff, los cuales deben ser satisfechos, pués si bien es cierto que si no hubo prestación de servicios ello es sólo imputable a los recurrentes,

Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos y a los demás efectos.

SALABERRY

Saint Fréres. — Despacho de hilo para coser bolsas

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 1107-S-919. — R. V. Nº 67x. — Vista la presentación de los señores Saint Fréres, en la que piden el libre despacho de 11.594 kilos hilo de algodón a cuatro cabos que estará destinado a coser bolsas de harpillera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 13 de Diciembre de 1918, se concedió el libre despacho de un hilo semejante, debiendo justificarse el destino en la forma exigida por el decreto reglamentario de la Ley Nº 4933;

Que, por lo tanto, puede accederse al pedido que se formula;

Que, esto no obstante, habiendo desaparecido las causas que indujeron a este Ministerio a conceder la libre introducción de hilos destinados a coser bolsas de harpillera aunque no fueran los típicos, corresponde mantener la liberación para los hilos típicos exclusivamente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido, debiendo previamente llenarse los requisitos establecidos en el decreto reglamentario de la Ley Nº 4933.

En lo sucesivo sólo se acordará la franquicia de la Ley 9075 a los hilos típicos para coser bolsas de harpillera.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 3977-F-919. — R. V. Nº 681. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 35 entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad de préstamo al señor Fortunato Anzoategui; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de que se trata, aun no han sido devueltos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 35 por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Devolución de derechos de estadística

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 734-F-919. — R. V. Nº 688. — Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de Paraná en concepto de estadística por el despacho de materiales del Ferrocarril y en lo sucesivo se abstenga de liquidar el mencionado derecho; atento lo actuado y oídos los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa de que se trata contribuye al sostenimiento de la oficina de Contabilidad de ferrocarriles conjuntamente con las demás acogidas a la Ley Nº 5.315;

Que, en esta virtud, no sería equitativo exigir el pago del servicio de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo formulado.

En lo sucesivo, las Aduanas no liquidarán derechos de estadística a los despachos de artículos que introduzca la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4140-F-919. — R. V. Nº 670. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le permita transferir en calidad de préstamo a la Municipalidad de General Arenales, diversos materiales para ser empleados en arreglos del camino de acceso a la Estación Arenales; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4125-F-919. — R. V. Nº 671. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le permita transferir en calidad de préstamo al señor Carlos Luro, diversos materiales para ser usados en la construcción de obras de irrigación en la Estación «Pedro Luro»; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letras

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 4141-F-919. — R. V. Nº 686. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 23, 24 y 29, entregadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales facilitados en préstamo al señor Juan Anzulovich, para ser usados en el transporte de leña para la Empresa, en Corral de Lorca; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa recurrente, dichos materiales son aún necesarios en el objeto indicado,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de las letras de referencia por el término de ciento ochenta días.

Paso a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

F. C. N. E. Argentino. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp 4143-F-919. — R. V. Nº 683. — Vista la presentación del F. C. Nord Este Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra entregada a la Aduana de Paraná, en caución de los derechos correspondientes a una partida de rieles y eclisas, vendidas al señor Manuel I Ropoll; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que según lo manifiesta la empresa recurrente, aún no ha sido terminada la obra para la cual fueron vendidos los materiales de que se trata, por cuya causa no puede presentar los certificados de inversión correspondientes;

Que esta circunstancia hace equitativa la concesión de la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días

Pase a la Aduana del Paraná a sus efectos.

SALABERRY

F. C. C. Argentino — Renovación de una letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 4195-F-919. — R. V. Nº 675. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que pide se la autorice renovar la letra Nº 54, entregada a la Aduana del Rosario: en caución de: los derechos correspondientes a quince rieles de acero, usados, que transfirió en calidad de préstamo al señor Teniente Coronel A. Molinari, del Batallón de Ingenieros, (Zapadores Pontoneros), destacado en Córdoba; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, dichos rieles son aún necesarios en la obra para la cual se facilitaron;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 54, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Gath y Chaves — Multa sin efecto por huelga

Buenos Aires, Agosto 23 de 1919.

Exp. 2924-G-919. — R. V. Nº 668. — Vista la solicitud de la firma «Gath y Chaves», Lda.; en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento, impuesta a los manifiestos Nos. 19.918, 19.919, 23.594, 23.595 y 30.517; los que se finiquitaron fuera del término legal, a causa de la huelga que sufrió el establecimiento; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido en atención a la causal invocada, por excepción y sin que el hecho siente precedente;

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de que se trata, por excepción y sin que el hecho siente precedente;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Devolución de derechos por faros y balizas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 3045-H-919. — R. V. Nº 667. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por el vapor «El Cordobés», en concepto de faros y balizas por el viaje descendente realizado de Zárate a Campana; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que según lo manifiesta la Contaduría General, el buque de que se trata abonó en Zárate y Campana el derecho aludido;

Que, en consecuencia, corresponde la devolución de uno de dichos derechos;

SE RESUELVE:

Concé.le.e la devolución pedida;

Pase a la Aduana de Campana para que formule la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva

SALABERRY

Inspección General de Rentas — Sobre mercaderías que en pequeñas cantidades conducen de los países limítrofes los comerciantes, viajeros en las regiones de Cachí, Santa Victoria, Tinogasta, Yaví, Vinchina etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp 3487-I-919. — R. V. Nº 691.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que pide se concedan facilidades para el despacho de las mercaderías que en pequeñas cantidades conducen de los países limítrofes los comerciantes viajeros en las regiones de Cachí, Santa Victoria; Tinogasta, Yaví, Vinchina, etc., atento lo actuado, y,

Considerando:

Que es conveniente facilitar el pequeño comercio local al que resulta oneroso y largo el trámite normal de los despachos;

SE RESUELVE:

Autorí·ase a los comerciantes de las fronteras con Bolivia y Chile, en el Norte de la República para introducir mercaderías si su valor no excede de pesos 100 o/s, documentándolas con una póliza de un peso, y en una de cinco, cuando sea superior a esa cantidad;

Estos despachos no estarán sujetos al recargo que establece el Art. 7º de la Ley Nº 10.62

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas para que disponga el cumplimiento de esta resolución, y a los demás efectos

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «Unión Assurance» Society Ld. — Aprobación de las Condiciones de Pólizas (1)

Buenos Aires 23 de Agosto de 1919

U. 7. — Visto este expediente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º — Apruébanse las condiciones de las pólizas de fojas noventa (90) a ciento una (101) y las tarifas de premios de fojas (113) y ciento veinte (120) con el cálculo de reserva de fojas ciento veinte (120) vuelta presentadas por la Sociedad Anónima constituída en Inglaterra «Union Assurance Society Limited» para las operaciones de seguros contra accidentes e infortunios en general; (cristales, espejos y vidrios; automóviles lesiones corporales, robos, hurtos y defraudaciones; de-falcos, abusos de confianza), y debiendo previamente darse cumplimiento al art. 55 de la Ley Nº 19.366.

Art. 2º — Fíjase el plazo de dos años para que la Sociedad presente las tarifas de premios completas y condiciones definitivas de las pólizas.

Art. 3º — Publíquese, desglósese y entréguese bajo constancia el poder de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y tres (63), vuelta a la Inspección General a sus efectos y archívese.

J. S. SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente M-916-919.

«Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Juan Massa, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, Rawson 887; ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres en dirección al O N. O y que ubico en la siguiente forma: — Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norte, se tira un línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma ecónica, sobre esta misma línea; se fija el punto de partida. — Desde este punto medimos hacia el N. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sur, y de la extremidad de esta línea, trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S, formando así un cuadro de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes, para llegar a feliz término la exploración. — Es justicia. — J Massa. — Presentada esta solicitud, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe — Buenos Aires; Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a usted este expediente en el cual don Juan Massa solicita, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres), permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión del borato y de las sustancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso solicitado, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5.000 mts.); de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros, (4.000 mts.); de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado a quinientos metros, (500 mts.); al Norte del Cerro Tucle, — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E 29 agosto 6625-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes

Expediente M-915/919

Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Juan M. Malatesta empleado, domiciliado en esta Capital calle Pujol Nº 1036 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes Cerro Tucle situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: — Desde la punta del Cerro Tucle en su pendiente Norte se tira una línea N. S. a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. — Desde este punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sur, y de la extremidad de esta línea S. O. otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevar a feliz término la exploración. — Es justicia. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca,. Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Juan M. Malatesta, solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría con exclusión del borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso solicitado, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a quinientos metros (500m) al Norte del Cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 29-6619- -v- 10 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. C-891/919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe José Gerónimo Chiabrera de profesión comerciante domiciliado en esta Ciudad, calle Rawson 887, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras para substancias de segunda categoría, con exclusión de boratos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad pertenece al Estado, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, cerro Tucle o Tugli, situado al N-O. de San Antonio de Los Cobres y que ubico en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo de ocho mil metros por dos mil quinientos metros y su lado Sud coincidirá con los lados Norte de cuatro mil metros cada uno (o sean ocho mil metros) de los dos cateos números M-1858 de 1917 y M-1859 de 1917 — A las extremidades Este y Oeste de esta línea de ocho mil metros, elevo dos perpendiculares hacia el Norte de dos mil quinientos metros cada una, que unidas después por una recta forman así un rectángulo de ocho mil metros por dos mil quinientos metros o sean de dos mil hectáreas enteramente ubicadas al Norte de los cateos números M-1858 y M-1859 de 1917. — En la exploración se empleará el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevarla a feliz término. — Es justicia. — J. G. Chiabrera. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual don José Gerónimo Ghiabiera solicita permiso en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres) permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona, que debe abarcar el permiso de cateo solicitado ha quedado ubicados en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho tal que su vértice Sur-Este diste cuatro mil metros (4.000 m.) al Este de un punto situado a quinientos metros (500 m.) al Norte del cerro Tucle. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menor de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 2 septiembre 6748 -v- 12 septiembre

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Agente Consular de Italia en Zárate

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Doctor Miguel Bertero como Agente Consular de Italia en Zárate. — Buenos Aires, Agosto de 1919.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1919

Avisos	$	698 —
Adicional	»	39 —
Subscripciones y Venta	»	64 40
	»	801 40

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 2º - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ídem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1368. — Agencia C, Rivadavia 1072. — Agencia D, Santa Fe 2502. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Septiembre a las 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A, B, y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Septiembre.

Orden de venta: Del 9 al 15 de Septiembre inclusive: alhajas. Día 16; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser: Día 17. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros: Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición los días de venta de 11 a.m. a 1 p.m.

Remate de muebles. — El VIERNES 26 de Septiembre a las 8 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3685, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 25 y 26 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Agosto de 1919. — El Secretario.

E. 2 septiembre Nº 322-B-v-9 septiembre.

Correcciones a anteriores

«Franklin & Herrera, Limitada».
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano en el local social calle San Martín Nº 66 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Transformación de la Sociedad o fusión con otra, y aumento o disminución del capital.

3º Autorización especial al Directorio para llevar a cabo cualquier modida o negociación que se proponga, dentro de las resoluciones de la Asamblea.

4º Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p/m del día víspera de la Asamblea. El Registro de transferencia de acciones se cerrará el 15 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 26 agosto — 6485 v-17 septbre.

«La Unión General Agrícola»
Sociedad Anónima Mútua Limitada
Convocatoria:

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las 5 p/m., en el local social, Avenida de Mayo 665, 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Sociedad, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — El Directorio.

E. 18 agosto 6327 -v- 4 septiembre

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto de 1919.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 y 12 de Agosto de 1919, y con lo prescripto en los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 2,15 p.m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Artículos 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16; 17; 20; 21, 23, 24, 25, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48 y 49 de los Estatutos.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos, y aceptar cualquier modificación que en ellos se resuelva introducir.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Bidart, H. R. Lawrence, Juan A, Taján y Frank Mendl, que terminaron su mandato; de dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los Sres. Carlos E. Sartori y Adán Traverso por expiración de su mandato; de un Director suplente por 2 años en reemplazo del señor Emilio Modern, que renunció y de un Director Suplente por un año en reemplazo del señor H. L. Kidd, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta. — Samuel Levin., Presidente. — Celino L. Benbenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Secretaría de la Sociedad.

E 9 agosto — 6007 — v- 5 sept.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

La Americana
Compañía Internacional de Seguros en General

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1919, a las 5 p/m. en el local social, Corrientes Nº 452, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio social.

2º Elección de un Director en reemplazo de don Carlos E. Ceppi que ha fallecido.

3º Nombramiento del Director Gerente, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 de los nuevos Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Mayo de 1919, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 7 de Julio de 1919.

4º Remuneración de los servicios del Director Gerente.

5º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Directores Señores Dr. Mariano de Sarratea Pinto y Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.

6º Elección del Síndico y Suplente.

7º Autorización al Directorio para rescatar de los actuales poseedores los Títulos de iniciación a que se refiere el artículo 46 de los Estatutos sociales, así como también el CINCO por ciento sobre las Acciones Preferidas en las condiciones más convenientes a los intereses sociales;

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E Septbre. 2 — 6711 v-24 Septbre.

Compañía Nacional de Metales

No habiéndose reunido el número de acciones que determina la ley, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las cuatro de la tarde en las Oficinas, calle San Martín 66, Escritorio 519 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al primer ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1869, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919 — El Directorio.

E 2 Septbre. — 6717 v-12 Septbre.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370 el 22 de Septiembre a las 9 y 15 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 4 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Nicefás Arzeno; y dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Leopoldo Maupas y Gustavo Parry.

3º Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín y Gregorio J. Althabe. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 2 septbre. 6718 -v-15 septbre.

Sociedad Anónima «La Marianita» Cangallo 328, Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en su local, Calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — p. p. del Director: — H. Boltshauser.

E 2 septbre. 6734 -v-18 septbre.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Viernes 5 del corriente a las 9,30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

Proyecto de resolución

1º Se limita el número de socios del Jockey Club, a los que existen en la actualidad, no pudiendo aceptarse socios nuevos sino para llenar las vacantes que se produzcan por renuncia, eliminación o fallecimiento; en esta disposición no están comprendidos los hijos de socios con más de diez años de antigüedad.

Artículo 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Carlos E. Madero, Secretario general.

E 2 septbre. 6730-v-5 septbre.

Citación

A reunión ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. (Segunda época)

De conformidad con el Artículo 18,

Título 6º de nuestros Estatutos, cítase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el Lunes 22 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Victoria 348; con objeto de:

1º Imponerse de la Memoria y Balance que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio 1918/1919

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Artículo 22º, Título 6º; tres días antes de la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1919. — El Presidente.

E 2 septbre. 6735-v-22 septbre.

Convocatorias Anteriores

«Elaboración General del Plomo»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el Lunes 2 del corriente a las 3, 30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 15º terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Informe del Síndico

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años; en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rígoli y Juan Facaro, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente por un año

5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — Carlos Gradin, Presidente. Ricardo F. Rígoli, secretario.

E 1º septbre. 6690-v-22 septiembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales.

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1919, a las 5 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 245, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º) Designación del Presidente.

5º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Gerente. Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

E 1 septiembre.—6688 v 17 septiembre

Sociedad Anónima

Luis Magnasco y Cía. Limitada

«Mantequería Modelo»

Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General de Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre del corriente año a las 10 a. m., en la calle San José 1644 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919.

2º) Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Odoardo Cantarelli y Próspero Magnasco.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1919 — El Directorio.

E 1º septbre. 6880-v-20 septbre.

Ganadería y Productos de Lechería

La Tandilera

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 4,30 p.m., en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Emisión de acciones

3º Considerar un convenio ad-referendum sobre adquisición de acciones de otra Sociedad

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art 24 de los Estatutos — Buenos Aires, Agosto 29 de 1919 — El Directorio.

E 1º septbre. 6690-v-27 septbre.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art 6º y lo dispuesto en el Art 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Miércoles 10 de Septiembre a las 5 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año

3º Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores W. G. Mackern y Doctor Guillermo Madero quienes terminan su mandato

4º Algún otro asunto de interés para el Club.

5º Nombrar dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta. — J. A. Edye, secretario honorario

E 1º septbre. 6693-v-8 septbre

La Argentina Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos (En Liquidación).

Asamblea Extraordinaria:

Habiendo terminado la liquidación total del Activo de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y arreglo al artículo 25 de los estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p.m., en el local Lavalle 717 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de la liquidación total de la Sociedad, balance y memoria respectiva a fin de que se resuelva lo que corresponda.

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

4º Designación de la persona a quien se encomienden todos los trámites ulteriores a nombre de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Presidente de la Comisión Liquidadora, M. Griet.

E. 29 agosto 6623-v-16 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca: en Liquidación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 17 de Septiembre de 1919 a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1919.

2º Dar cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación definitiva de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos accionistas que la subscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Agosto de 1919. — El Secretario.

E. 29 agosto 6677-v-17 septiembre.

Sociedad Anónima «Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»

Se recuerda a los Señores Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1919, se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta el día Martes 2 de Septiembre de 1919 a las 4 p. m. para terminar la consideración de la orden del día sometida a su deliberación.

La Asamblea se realizará en el mismo local, calle Defensa Nº 1220 y serán válidas las mismas tarjetas de entrada otorgadas para el 25 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 28 agosto 6555 -v-2 septiembre.

Fomento Territorial Argentino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 17 de Septiembre a las 2 p/m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico titular y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Gerencia la boleta de entrada — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto 6579 -v-17 septiembre

Club de Regatas «La Marina»

Maipú 220

Convocatoria

2ª citación

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre a las 8.45 pasado meridiano, en el local Cangallo 1362, para tratar las modificaciones al Reglamento General comprendidas en la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del inciso C. del Art. 7º y supresión del inciso D (A. a F.) del mismo.

2º Creación de la categoría Socios Cadetes, (Art. 7º bis).

3º Supresión del segundo párrafo del Art. 8º.

4º Supresión de la letra D. de los incisos citados en el Art. 11.

5º Modificación del Art. 30.

6º Modificación de los incisos e y f del Art 36

7º En caso de aprobarse la categoría de Socios Cadetes, agregar la palabra Cadetes en los Artículos 1, 10, 32, inciso D. 38 y agregar al Art. 28 el párrafo pertinente.

Nota: La Asamblea se realizará con el número de socios que concurran; (Art. 11 de los Estatutos) — El secretario.

E 28 agosto 6585-v-9 septiembre.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras

(Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1919

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 19 de Septiembre del corriente año, a las 5,30 pasado meridiano, en su local; Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores: Sergio M. Piñero, Félix N. Figueras y Ernesto Gramondo, Presidente; Director General y Director Titular respectivamente; y a los Directores Suplentes, señores Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 23 agosto 6591-v-18 septiembre.

Fomento Territorial Argentino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Septiembre a las tres p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente,

Orden del día

Resolver la disolución y liquidación anticipadas a la Sociedad, designando el liquidador con determinación de sus facultades.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener de la Gerencia la boleta de entrada — Buenos Aires 25 de Agosto de 1919. — El Gerente.

E 28 agosto. — 6578 v 17 septiembre

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

Convocatoria:

Los señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 8 de Septiembre próximo a la una p. m. en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4219, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º — Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2º—Rendición de cuentas del año Administrativo 1918/19 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota del Rº Cónsul.

b) Votos de agradecimiento.

4º Autorización para liquidar las propiedades en condominio con la sucesión J. Tronconi:

5º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; cuatro Consejeros suplentes por un año; un Consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Romeo Colombo, dimitente y nombramiento de los Revisores de Cuentas por el Ejercicio

1919-20.—Buenos Aires, 27 de Agosto de 1919.—C. Nagar, R. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.
E 28 agosto — 6586-v-6 septbre.

Platense Film
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la calle Tucumán Nº 1353 escritorio 12 el día 27 de Septiembre de 1919, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día
1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Aprobación del acta de la asamblea por dos accionistas.
3º Elección de tres directores titulares dos suplentes síndico titular y síndico suplente.
Los Señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado, antes del día y hora señalado para la asamblea. — Julio Balzari, gerente.
E 27 agosto — 6529 v-13 Septbre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil
Gotusso y Cía.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía Cangallo 315 (4º piso), el día 15 de Septiembre de 1919 a las 3 p.m. para tratar la siguiente
Orden del día
1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 e Informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los Señores Santiago Gotusso Juan Meffert Eusebio B. Gandolfi Gerónimo B. Delfiano (fallecido) y Suplente Señor Aníbal Speroni, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, que igualmente cesan en su mandato.
5º Nombrar dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Santiago Gotusso, presidente.
E 27 agosto — 6531 v-13 Septbre.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros Contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio.
2º Elección de 3 Directores y 5 Suplentes de Síndico y Síndico Suplente.
3º Distribución de Utilidades.
4º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionista en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El gerente.
E 27 agosto 6532-v- 18 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 25 o Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 25º ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores accionistas deberán presentar la acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Artículo 44 de los Estatutos.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 8 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Director General.
E 27 agosto 6533-v-18 septiembre.

La Franco Belga Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre de 1919

El Directorio avisa a los señores accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga», se verificará el día 22 de septiembre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º. Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El presidente.
E 27 agosto 6534-v-17 septiembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el 59º dividendo definitivo de pesos 3 por acción, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, empezará a hacerse efectivo desde la fecha en las oficinas de esta casa matriz y sus sucursales. —Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — El Secretario.
E-27 agosto 6538 v-29 agosto

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Sábado 6 de Septiembre a las 5,30 p/m., en el edificio de las escuelas Lavalle esquina Saguero, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Renovación de la Comisión de Cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — R. Herrera Vegas, Secretario.
E 26 agosto — 6503 -v-6 sepbre.

Estancias Hughes S. A.
Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre a las 2 p/m en el local social Avenida de Mayo Nº 651, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del señor Miguel P. Hughes, fallecido, y de los señores C. G. Hughes y J. F. Macadam, salientes. Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y de suplente.
5º Elección de presidente.
6º Fijación de la remuneración del Síndico.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919. — El Directorio.
E 26 agosto — 6511 -v-9 sepbre.

S. A. «La Argentina»
Convocatoria:

Por resolución del Directorio de fecha 22 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo 20 de Septiembre a las 10 a/m., en el local social, Rivadavia 886, a efecto de considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta del último ejercicio que venció el 31 de Julio último:
2º Elección de dos vocales:
3º Elección de un Síndico titular y un suplente;
4º Remuneración al Presidente de la Sociedad;
Art. 39 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará número de votos que les correspondan, — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — El Secretario.
E- 23 agosto—6142—v- 13 septiembre

Guillermo Johnston y Compañía
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre próximo en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 3 p.m., a objeto de considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Aumento del capital social mediante la emisión de 1.200 acciones ordinarias que se entregarán como integradas y en proporción a su interés social, a los tenedores de las acciones ordinarias, ya subscritas, capitalizando al efecto la suma necesaria del fondo de previsión.
2º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1925.
3º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones que se adoptan en los puntos anteriores y en general.
4º Autorizar al señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas que se lleguen a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo también el señor Presidente aceptar cualquiera modificación en las reformas sancionadas que fuera sugeridas por las Autoridades que deben intervenir en la sanción de los Estatutos reformados.
5º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.
E. 23 agosto 6462-v-10 septiembre.

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad calle Maipú 463.
Orden del Día:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Elección de tres vocales y un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.
Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellos otorgado; por algún banco caracterizado de esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Presidente.
E 23 agosto — 6464 -v-19 sepbre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Septiembre próximo a las 4 p/m en el local de la Sociedad calle Bolívar Nº 3931
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente para el ejercicio 1919-1920.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Al efecto los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919. — Tomás E. de Estrada, Presidente.
E 23 agosto — 6468 — -v-11 sepbre

Sociedad Española de Beneficencia de Buenos Aires
Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se trascriben al pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día seis de Septiembre próximo a las dos y media de la tarde en el Hospital Español para proceder a la siguiente:
Orden del día:
1º Construcción del Panteón en el Comenterio del Oeste.
2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley y construcción de un puente sobre la vía.
3º Construcción del departamento de mujeres del Hospital Español.
4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.
5º Venta de la casa calles Reconquista y Cangallo.
6º Compra de un terreno para futuro Hospital Español.
7º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — El Secretario.
Artículo 21: — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la Orden del Día.
Artículo 22: — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el directorio con el número de socios que concurra, etc. — S. Urquijo, secretario.
E-22 agosto 6440 v-6 septiembre

Mercado Ciudad de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el día 9 de Septiembre próximo a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad calle Alsina 2371.
Los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Orden del día:
Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de utilidades.
Elección del Síndico. — Buenos Aires Agosto 19 de 1919. — El Directorio.
E-22 agosto 6439 v-5 septiembre

Banco del Río de la Plata
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse Asamblea se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 9 de Septiembre próximo a las 3.30 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Piedras Nº 124 para tratar la siguiente.
Orden del día:
Primero: Lectura y consideración del Informe Administrativo del Directorio aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al décimosexto. ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores, Faustino Estévez, Antonio Comas, Juan Echevarría Pedro Corral y Héctor Ibáñez Puiggari, por haber terminado su mandato. También deberá elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 17º ejercicio.

Tercero: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el mismo día a las 4 pasado meridiano, para celebrar en el local expresado la séptima Asamblea General Extraordinaria de accionistas del Banco, para tratar los siguientes puntos.

Orden del día:

Primero: Disolución anticipada de la Sociedad, inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

Segundo: Proponer y acordar la forma de liquidación en el caso de ser resuelta la disolución.

Aprobada la disolución y liquidación de la Sociedad, en cualquier forma por este sólo hecho, el señor Manuel Ricart, iniciador del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Ltda., recupera los derechos de propiedad sobre dicho sistema de seguro y denominación.

Tercero: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1919. — Manuel Ricart, Gerente. — Juan Echevarría, secretario.

E-22 agosto 6437 v-9 septiembre

«La Colonia»

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía Avenida de Mayo 665, el día 10 de Septiembre de 1919 a las 5 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de utilidades correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía diez días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-22 agosto 6436 v-9 septiembre

Sociedad Anónima «ALFA y OMEGA»

Asamblea General Ordinaria
(Primera Convocatoria)

Se invita a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sabado 13 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2o Destino que debe darse a las utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Nicanor G. de Nevares, Emilio G. Fernández y Antonio López Alfaro, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los Señores Julio Pellicer y Domingo Repetto, que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos Señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereira.

4o Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1919. — Emilio G. Fernández, secretario.

E agosto 21 — 6411-v-8 septiembre

Compañía Azucarera Padilla Hermanos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Florida 470 (Buenos Aires) con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Síndico ad-hoc por ausencia del titular y suplente para intervenir en el Balance y cuentas del Ejercicio vencido.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año, e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1919. — J. Elías Cuidel, secretario.

E-20 agosto 6377 v-6 septiembre

Sociedad Argentina de Edificación

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Victoria Nº 900, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIº ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º) Aplicación y distribución del saldo de beneficios;

3º) Elección de tres Directores titulares, por tres años, tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, por un año;

4º) Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada, (Art. 30 de los estatutos) — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — El Directorio.

E. 18 agosto 6297 -v- 6 septiembre

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

«Se avisa a los señores accionistas que desde el 18 del corriente se canjearán las acciones y certificados provisionales en circulación por las nuevas acciones, en la Caja de la S. A. Ernesto Tornquist y Cía., Limitada. Bartolomé Mitre 531, todos los días hábiles menos los Sábados de 10 a 3 p/m. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919. — E. Berduc, Síndico.

E. 16 agosto —6271— -v- 3 septiembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1254

Compañía Aseguradora Argentina

Av. de Mayo 776 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado $ 2.000.000 — m/n de c/l
» subscripto. » 800.000 — » » »
» realizado.. » 118.800 — » » »

Balance trimestral al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones:		
A emitir: 3a., 4a. y 5a. serie de $ 400.000 — m/n c/u		1200000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar		681200 —
Caja y Bancos:		
Efectivo en Caja	1.602 13	
Banco Italo-Belga	60.056 33	
The First National Banck of Boston ...	30.791 88	
Banco Comercial del Azúl.	11.742 36	
Banco Comercial e Industrial de Avellaneda.......	766 89	
Depósito a plazo fijo (Banco Comercial del Azúl)........	51.325 —	156284 59
Títulos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores............		50000 —
Premios a cobrar:		
Cuentas de Compañías ..	37 264 93	
Deudores varios........	19.482 71	56747 64
Muebles y útiles:		
Importe de esta cuenta ...		10323 89
Impresos y libros:		
Importe de esta cuenta...		5133 02
Gastos de instalación:		
Importe de esta cuenta...		3613 90
Garantía de alquileres:		
Depositado en el Banco Popular Argentino		900 —
Comisiones a cobrar:		
De operaciones a liquidar		6078 32
Cuentas diversas:		
De explotación y administración		195710 23
		2365991 59

HABER		$ m/n
Capital:		
El autorizado, dividido en 5 series de $ 400 000 — m/n cada una		2000000 —
Títulos en depósito:		
Acciones depositadas por los Directores...........		50000 —
Premios:		
Sección Incendios	102.347 27	
Sección Marítima Fluvial .	103.181 26	205528 53
Acreedores varios:		
Cuentas de Compañías...		23552 85
Intereses:		
Importe de esta cuenta ..		1788 03
Comisiones a pagar:		
De operaciones a liquidar		11344 32
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso Incendios	19.547 98	
Reserva de riesgos en curso Marit. Fluviales	6.050 19	
Reserva de previsión	15.982 97	
Reserva para Siniestros a liquidar......	15.000 —	
Fondo de amortizaciones	3.960 29	
Fondo de beneficencia....	268 20	
Fondo de futuros siniestros.........	12968 23	73777 86
		2365991 59

2o. Trimestre del año financiero
Buenos Aires, Julio 1o. de 1919.

Juan Massone, vice-presidente. — I. Rodolfo Casellas, gerente — José M. Meijide, contador.— Vo Bo.: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 29 agosto — 6621 v-2 septbre.

1519

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO Sociedad Anónima de Crédito Ltd.

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —
» emitido........ » 1.000.000 —
» subscripto y cobrado............. » 803 500 —
Fondos de reservas.... » 106.633 03

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	803500 —	
Acciones a subscribir	196500 —	1000000 —
Préstamos hipotecarios	568915 28	
Prop. cont. promesa de venta	38650 65	
Propiedades del Banco.......	366013 75	973579 68
Caja...........	5684 27	
Bancos	726 31	
Depósitos a plazo fijo......	185000 —	191410 58
Muebles y útiles..........		1 —
Obligaciones a cobrar		416 32
Cuentas corrientes.........		15817 18
Seguros contra incendio....		88 27
Gastos generales..........		6970 34
Cuentas a liquidar........		998 81
Cuentas de orden..........		1585421 05
		3774703 23

HABER		$ m/n
Capital emitido............		1000000 —
» cobrado		803500 —
Fondo de reserva...........	22990 45	
Fondo de previsión	68642 58	
Fondo de reaseguro	15000 —	106633 03
Amortiz. préstamos hipotecarios	214190 58	
Amortiz. prop. con cont. prom. venta	3304 81	217495 39
Intereses y descuentos......		18513 07
Adm. prop. del Banco		5253 57
Cuentas en suspenso.......		549 68
Gastos judiciales..........		6568 90
Hipotecas..............		19606 22
Dividendos a pagar.......		9940 71
Depósitos en garantía......		224 —
Intereses a cobrar.........		997 61
Cuentas de orden..........		1585421 05
		3774703 23

J. Rezzano, presidente. — George Carré, gerente.— A. Garassino, tesorero. — Vo. Bo.: C. D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre: Nº 6745-v-2 septbre.

1513

COMPAÑIA CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572— Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1899

Capital subscripto y realizado.............. $ o/s 101.500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

Con aprobación de la Asamblea fecha 12 de Agosto de 1919, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	48500 —	
Compra Cajas Frankel	62303 56	
» » Bco. del Comercio	25609 95	
Bco. de la Prov. de Bs. Aires (dep. a plazo fijo)		110201 66
» » » » » » » (dep. a premio)		20311 26
« » Londres y Rio de la Plata	2546 55	2799 68
Muebles	446 59	
Caja menor		200 —
Conversión	55029 84	
Cuentas a cobrar		1395 21
	194436 49	134907 81
PASIVO		
Capital autorizado	150000 —	
Conversión		125067 81
Alquiler de Cajas (adelantados)	7679 28	
Almacenaje (»)	207 31	
Fondo de reserva	4502 02	
» » previsión	2977 27	
» » amortización Cajas Frankel	8003 56	
» » » » Bco. del Comercio	10209 95	
Dividendo (ejercicios anteriores)	819 —	
Depósitos garantía de llaves		9340 —
Cuentas a pagar		500 —
Ganancias y pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 577 85		
Saldo del presente ejercicio .... » 8560 25	9138 10	
	194436 49	134907 81

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1919

DEBE	$ oro
Muebles, amortización 10 %	49 62
Gastos de escritorio	1084 25
Alquileres	1188 —
Sueldos	6084 51
Avisos	90 19
Cuentas a cobrar (morosos)	117 26
Fondo de amortización Cajas Frankel	1200 —
» » » » Bco. del Comercio	1200 —
Saldo	8560 25
	19574 08
HABER	
Alquiler de Cajas	15344 01
Almacenaje	1686 81
Intereses	2543 26
	19574 08

L. Pellerano, presidente. — Umberto Zappa, gerente. — F. Locuventhal síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6744 v-2 septbre.

1370

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social Avenida de Mayo 1246

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto... » » 1.354.000 —
» realizado.... » » 1.311.500 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1919

ACTIVO	$ m/n
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	380000 —
13 Propiedades	131161 06
35 Banco Francés (Cta. obligaciones)	10100 —
39 Primas amortizables	118846 75
40 Seguros contra incendio	3451 —
55 Edificaciones	1476264 36
65 Intereses de obligaciones hipotecarias	18196 80
66 Muebles y útiles	165824 03
67 Gastos de constitución	158551 38
73 Arrendatario del Hotel	1402 72
75 Pérdidas y ganancias	426996 69
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires	80434 03
78 Intereses y descuentos	2094 80
79 «South American Tour» (S. A.)	606 60
81 Ex-arrendatario del Casino	4097 49
83 Gastos generales	3196 10
84 South American Tour (Cta. Reservas)	30410 —
86 Acciones en depósito	175000 —
88 Accionistas	42500 —
108 Caja	104 10
109 Acciones a suscribir	646000 —
110 Ex-arrendatario del Hotel	10 —
	3934547 91

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
61 Cuentas varias	319297 76
69 Acreedores varios	64041 83
72 Arrendamientos	1500 —
85 Reservas contra deudores	30410 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias	1304298 32
111 Obligaciones a pagar	40000 —
	3934547 91

Juan F. Lebrun, presidente.—Pedro Aristeguieta, contador.—Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6742 v-2 septbre.

1538

Banco Comercial Italiano

BARTOLOME MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto........................ » 5.000.000 —
» realizado........................ » 5.000.000 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja:			222482 61	7845714 79
Existencia en efectivo	80788 41	5492466 73		
Depósitos en Bancos	236 68	1127043 35		
Clearing	141457 52	1226204 71		
Descuentos y adelantos:			11833 51	28642546 10
Cartera, Existencia		22088374 95		
Adelanto en ctas. ctes. y ctas. caucionadas	11833 51	6554171 15		
Corresponsales del exterior			706167 86	
Títulos				194470 82
Títulos del fondo de empleados				38024 —
Inmuebles				1289771 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito:			2625140 94	20644996 33
Al cobro por cta. de terceros	28157 73	372988 99		
En custodia	1489116 96	13345594 45		
En caución	1107866 25	6926412 89		
Varias cuentas:				
Saldos deudores			13199 66	568218 55
Dividendo provisorio al 30 de Junio 1919				190308 —
Conversiones			110441 07	
			3689265 65	69414059 93
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				5000000 —
Fondo de reserva				687156 68
Fondo de previsión especial				412843 32
Fondo de auxilio de empleados:				48626 63
En títulos		38024 —		
En efectivo		10602 63		
Dividendos a pagar				47027 81
Depósitos:			1017774 32	31170843 95
En cta. cte. y a la vista	54360 97	15168605 70		
A Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	963413 35	16002238 25		
Depositantes de valores			2625140 94	20644996 33
Varias cuentas:				
Saldos acreedores			46350 39	1151562 75
Conversiones				251002 46
			3689265 65	69414059 93

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.— Jacobo Guellass, contador.—Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6713 v-2 septbre

1369

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local Social: Avenida de Mayo 1246

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital Autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto ... » 1.354.000 —
» Realizado ... » 1.311.500 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

ACTIVO	$ m/n
8 Garantías	56000 —
10 Derechos y privilegios	380000 —
13 Propiedades	131161 05
35 Banco Francés (Cta obligaciones)	10100 —
39 Primas amortizables	118846 75
40 Seguros contra incendio	3451 —
55 Edificaciones	1476264 36
65 Intereses de obligaciones hipotecarias	18196 80
66 Muebles y útiles	165824 03
67 Gastos de constitución	158551 38
73 Arrendatario del Hotel	1402 72
75 Pérdidas y Ganancias	426996 69
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires	81056 43
78 Intereses y descuentos	2094 80
79 «South American Tour» (S. A.)	3606 60
81 Ex-arrendatario del Casino	4097 49
83 Gastos generales	2573 70
84 «South American Tour» (Cta. reservas)	30410 —
86 Acciones en depósito	175000 —
88 Accionistas	42500 —
108 Caja	104 10
109 Acciones a suscribir	646000 —
110 Ex-arrendatario del Hotel	10 —
	3934547 91

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
61 Cuentas varias	319297 76
69 Acreedores varios	64041 83
72 Arrendamientos	1500 —
85 Reserva contra deudores	30410 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias	1304298 32
111 Obligaciones a pagar	40000 —
	3934547 91

Juan F. Lebrun, presidente.—Pedro Aristeguieta, contador.—Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6741 v-2 septbre.

1509

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos del 8 de Agosto 1910, 19 de Septiembre 1911 y 1° de Septiembre 1913.

Capital autorizado..... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado..... » » 110.200 —

Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones	389800 —
Títulos en depósito	18000 —
Caja	5733 68
Bancos	97933 23
Títulos de Renta, «Cédulas Nacionales»	87458 35
Cuentas varias	528187 94
Pólizas-acciones, «Valor Nominal»	968878 72
	2095991 92

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantía	18000 —
Capital acumulado	31085 16
Fondo de previsión	18106 20
» » reserva	5248 97
Dividendo asegurados	13706 07
Cuentas varias	540966 80
Socios asegurados, «Valor Nominal»	968878 72
	2095991 92

Jesús Porto, presidente. — Miguel Ibáñez, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 1° setbre Nº 6697-v-3 setbre.

1556

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.200.000 —
» realizado .... » 1.120.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919

(30 ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			80000 —
Títulos:			
125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	17500 —		
30 acciones y $ 14.50 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		17660 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en «cuenta corriente»	424697 12	167 42	
Depósito en «plazo fijo»	300000 —		724697 12
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósito en «cuenta corriente»		1030 59	22235 11
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depósito en «cuenta corriente»			47737 80
Caja Existencia			12113 56
Obligaciones a cobrar		357 —	12159 40
Propiedades:			
Finca calle Maipú Nos. 47/53	284352 95		
Finca calle Gándara Nos. 3075/81 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal	37069 64		
Finca calle Lezica Nos. 4488/92	50050 —		
Finca calle Pergamino Nos. 171/65	23100 —		
Finca Av. Luis M. Campos No. 1501	26300 —		
Finca calle Palermo Nos. 4656/62	48800 —		
Finca calle Jorge Newbery Nos. 3805/15	50000 —		519672 59
Operaciones pendientes			487 —
Hipotecas			6837651 10
Muebles y útiles	1149 57		
Menos amortización	649 57		500 —
Deudores varios		7905 40	54432 47
Compañías reaseguradoras		103 69	2658 92
Premios vencidos y a cobrar (sección vida) neto			55413 31
Préstamos sobre pólizas vida			220897 50
Acciones en garantía			98890 —
Metálico			17054 61
		9564 10	8724260 49

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección incendios	450000 —		
Sección marítima	130000 —		580000 —
Fondo de reserva			655631 65
» » previsión			650000 —
» para fluctuación de valores			400000 —
» de bomberos			23719 90
Reservas matemáticas (sección vida)			2191254 44
Reserva adicional (sección vida)			405916 77
Beneficios de los asegurados (sección vida)			1016871 03
Acreedores varios			128660 68
Compañías reaseguradoras		2060 07	549364 24
Dividendos a pagar			6351 55
Siniestros pendientes (ejercicio actual):			
Sección incendios	40000 —		
Sección marítima	52000 —		
Sección vida	11675 —		103675 —
Intereses y descuentos (redescuento)			116100 —
Acciones en depósito			98890 —
Metálico		7504 03	
Ganancias y Pérdidas			599325 23
		9564 10	8724260 49

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.—Luis F. Galli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1919

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de Agosto de 1919.

DEBE			$ m/n
Sección Vida:			
Reservas matemáticas		2191254 44	
Reserva adicional		405916 77	
Beneficio de los asegurados		1016871 03	
Siniestros pendientes		11675 —	
Siniestros pagados		44506 81	
Reaseguros cedidos		38323 91	
Pólizas vencidas		44159 18	
Seguros liquidados		26103 —	
Impuestos y patentes		6986 95	
Gastos generales y sueldos		58005 21	
Saldo que pasa a la cuenta administración		47672 —	3891474 30
Sección Incendios:			
Reserva para riesgos en vigencia		450000 —	
Siniestros pendientes		40000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros		30090 19	
Reaseguros cedidos		504357 29	
Comisiones y corretajes		8790 89	
Impuestos y patentes		27658 54	
Gastos generales y sueldos		126689 70	
Saldo que pasa a la cuenta administración		193880 11	1381385 72
Sección Marítima:			
Reserva para riesgos en vigencia		130000 —	
Siniestros pendientes		52000 —	
Siniestros pagados, netos de reaseguros		88324 52	
Reaseguros cedidos		372801 94	
Impuestos y patentes		18417 65	
Gastos generales y sueldos		31672 42	
Saldo que pasa a la cuenta administración		35343 41	728559 94
Administración:			
Muebles y útiles (amortización)		649 57	
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)		3451 65	
Intereses y descuentos (redescuento)		116100 —	
Préstamos hipotecarios		9618 26	129819 48
Saldo de utilidades			599325 23
			6730564 67

HABER			
Sección Vida:			
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)		1969882 18	
Reserva adicional » »		342354 11	
Beneficios de los asegurados: (ejercicio anterior)	850837 88		
Menos los pagados a diversos asegurados en el actual ejercicio	10592 64	840245 24	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		11675 —	
Cuotas sección vida (producto líquido)		481296 80	
Intereses de las reservas y de los beneficios de los asegurados		246020 97	3891474 30
Sección Incendios:			
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)		400000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		33000 —	
Primas del ejercicio		948385 72	1381385 72
Sección Marítima:			
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)		130000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		63000 —	
Comisiones y corretajes		17099 93	
Primas del ejercicio		518460 01	728559 94
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		37626 06	
Saldo transferido de la sección vida		47672 —	
» » » » incendios		193880 11	
» » » » marítima		35343 41	
Intereses y productos de propiedades		412710 25	
Accionistas		6 80	
Deudores varios (recuperado por créditos que se habían considerado de dudoso cobro)		1906 08	729144 71
			6730564 67

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.—Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

E 1° setbre Nº 6707-v-3 setbre.

1279

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	76500 —
» emitidas	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar	64750 —
» » cobradas	58750 —
Caja y Bancos	765 67
Muebles y útiles	2899 22
Acciones Coop. Telefónica	380 —
Préstamos hipotecarios	8703 06
Cert. Accs. Coop. Telefa.	6 —
Obligaciones a cobrar	80179 81
Diversos deudores	238 46
Primas a cobrar	91079 55
Préstamos s/ pólizas	1535 —
Impuestos internos	14 68
Siniestros liq. y Seg. rescatados	466 —
Varias cuentas	6222 05
	515989 50

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A. y B.		200000 —
Capital subscripto, serie A.	90500 —	
Capital subscripto, serie B.	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A.	45250 —	
Capital realizado serie B.	13500 —	58750 —

(sigue)

Fondo de reserva estatuaria.	3854 92
Fondo de reserva vida......	14218 99
Acumulación..............	1635 64
Dividedos..................	3715 53
Reserva especial...........	2156 68
Cert. dividendos............	3917 50
Cuotas pendientes	91079 55
Diversos...................	1356 17
Primas vida.........	2962 10
Intereses, multas y der. pol..	8453 01
Ganancias y pérdidas.......	389 41
	515989 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Pedro D. Codeni, presidente. — Hilarión Martínez, gerente. —Rafael Mederos, secretario. - M. Baño, tesorero.—Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González, Jefe.*

E 1º setbre. Nº 6682-v-3 setbre.

1550

DEVOTO CERVELLERA LIMITADA

Importación y Almacén por mayor

Sociedad Anónima

Rivadavía 1065/1071 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Junio de 1918.

Capital autorizado $ 1.000.000
» subscripto » 520.000
» realizado » 520.000

Balance General al 31 de Marzo de 1919 aprobado sin modificaciones po la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Julio de 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	480000 —
Caja y Bancos	10409 82
Títulos y acciones.........	3472 72
Créditos hipotecarios	9500 —
Muebles, útiles e instalaciones	10025 71
Seguros	2806 35
Mercaderias...............	811757 99
Mercaderías en consignación	41889 70
Deudores en cuenta corriente y con pagarés...........	874521 33
Títulos en depósito........	25000 —
	2269383 62

PASIVO	$ m/l
Capital	1000000 —
Bancos y Banqueros.	786430 99
Acreedores por mercaderias en cuenta corriente y con pagarés	291879 99
Acreedores por mercaderias en consignación..........	41161 60
Depósitos de títulos	25000 —
Ganancias y pérdidas.......	124911 04
	2269383 62

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Amortización de muebles e instalaciones	1113 96
Gastos generales, donaciones, seguros, etc....	93942 34
Quitas y quebrantos.......	10971 30
Directorio................	24000 —
Saldo de beneficios	124911 04
	254938 64

HABER	$ m/n
Beneficios por mercaderías..	236644 89
Beneficios por intereses y descuentos	17839 20
Beneficios por dividendos...	454 55
	254938 64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Juan Massone. — Juan Larrosa, directores administradores. — Pedro F. González, contador. — Luis Andrés Repetto, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6746-v-2 septbre

1557

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1863 Méjico 1863

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Balance mensual al 31 de Julio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas..........	450000 —
Acciones subscriptas........	447590 —
Obligaciones a cobrar.......	701492 83
Préstamos hipotecarios......	17360 —
Valores al cobro............	34065 30
Créditos diversos..	12337 66
Banco Nación Argentina....	21582 12
Caja.....................	23574 59
Muebles y útiles...........	5003 30
Alcancías a domicilio........	128 64
Propiedades...............	53197 —
Cuentas corrientes..........	1623 09
Adelantos en Cta. Cte	16627 69
Documentos en garantía.....	12209 85
Deudores por multas........	7 75
Sueldos	17931 07
Gastos generales...........	6845 46
	1826576 35

HABER	$ m/n
Capital emitido	450000 —
» subscripto..........	447590 —
» realizado...........	446780 —
Fondo de reserva..........	102120 11
Caja de Ahorro............	121975 60
Caja de Ahorro a domicilio	11593 10
Depósitos a plazo fijo......	53715 48
Cuentas corrientes..........	25033 89
Depositantes de valores al cobro........	34065 30
Créditos diversos..........	27653 46
Décimotercer dividendo... .	7779 84
Décimocuarto dividendo.....	12158 19
Depositantes de documentos en garantía..............	12209 85
Obligaciones a pagar.......	24271 50
Fondo de previsión.........	4000 —
Intereses y descuentos......	43057 26
Comisiones................	19 57
Liquidación cuotas en retardo...................	0 85
Alquileres.................	2510 —
Multas....................	42 35
	1826576 35

Joaquín López Figueroa, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.—Alejandro Storneli, síndico.

Buenos Ares, 25 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 2 septbre. Nº 6715-v-2 septbre

1495

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes No. 4002

Autorizada por Decreto de 26 de Mayo 1906

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
DESCRIPCION		
A Inversión de capital.....................	1828488 62	38018906 18
« Bancos, etc. Bs. As. y Londres..............	36918 77	27895 90
« Almacenes: - Papeleria.................		36798 99
« id Carbón.................		28 40
« id Materiales Generales...........		548516 88
« Materiales trans. del Exter..............		11905 34
« Depósito garantia conces................		50000 —
« Gobierno Nacional: Fletes etc		217115 29
« id Provincial id............		7302 74
« Premios..........................	881025 10	
« Varios fletadores Ctas. Ctes..............		63126 49
« Expropiaciones.....................		4623 70
« Amortización Obligac. 5 %..............	148478 40	
« Fondo de Renovaciones		1865743 24
« Varios saldos deudores	17151 75	2023085 04
« Permutación	3800279 71	
	6712342 35	42875148 19
PASIVO		
DESCRIPCION		
Por Capital..........................		22565000 —
Autorizado..... .... $ 25.000.000.—		
No realizado................... » 2.435.000.—		
« Fondo de reserva.....................		341698 17
» The Metropol. Carr. Wag. Co.............		1524136 09
» Sres. Lacroze Hnos. y Cia...............		4763373 28
» Empréstito obligaciones 4 ½ %..............	3528000 —	
Autoriz....... £ 1.000.000.— $ 5.040.000.— o/s		
No real....... » 300.000.— $ 1.512 000.— »		
» Empréstito obligaciones 5 %..............	3024000 —	
Autoriz.... ... £ 700.000.— $ 3.643.000.— o/s		
No real....... » 123.000.— » 619.920.— »		
» Varios saldos acreedores..................	160342 35	3977150 82
» Ganancias y pérdidas..................		1067076 91
» Permutación		8636712 92
	6712342 35	42875148 19

BUENOS AIRES:

Teófilo Lacroze, presidente.— E. Gallishaw, contador-general.—F. Baena, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6737-v-2 septbre

1368

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local Social Avnida de Mayo 1246

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Capital autorizado........ $ 2.000.000 —
» subscripto... .... » 1.354.000 —
» realizado .... » 1.311.500 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
8 Garantías......	56300 —
10 Derechos y privilegios.	380000 —
13 Propiedades.	131161 06
35 Banco Francés (Cuenta obligaciones)....... ...	10100 —
39 Primas amortizables	118846 75
40 Seguros contra incendio	3451 —
55 Edificaciones...........	1476264 36
65 Intereses de obligaciones hipotecarias...........	18196 80
66 Muebles y útiles... .	165824 03
67 Gastos de constitución.	158551 38
73 Arrendatario del Hotel.	1402 72
75 Pérdidas y ganancias...	426996 69
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires........	93170 15
78 Intereses y descuentos .	694 80
79 South American Tour (S. A.)................	3606 60
81 Ex-arrendatario del Casino................	4097 49
83 Gastos generales.......	1797 80
84 South American Tour (Cta. reservas).........	30410 —
86 Acciones en depósito...	175000 —
88 Accionistas..........	42500 —
109 Acciones a suscribir....	646000 —
110 Ex-arrendatario del Hotel....	10 —
	3944381 63

PASIVO	$ m/n
1 Capital................	2000000 —
61 Cuentas varias.........	319297 76
69 Acreedores varios	64041 83
72 Arrendamientos.........	1500 —
85 Reserva contra deudores	30410 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias	1304298 32
111 Obligaciones a pagar...	49833 72
	3944381 63

Juan F. Lebrun, presidente. — Pedro Aristeguieta, contador. — Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6740-v-2 septbre

1366

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social Avenida de Mayo 1246

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Capital autorizado........ $ 2.000.000 —
Capital subscripto........ » 1.354.000 —
Capital realizado ... ... » 1.311.500 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ m/n
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	380000 —
13 Propiedades............	131161 05
35 Banco Francés (cuenta obligaciones............	10100 —
39 Primas amortizables....	118846 75
40 Seguros contra incendio	1111 25
55 Edificaciones...........	1476264 36
66 Muebles y útiles.......	166161 03
67 Gastos de constitución	158551 38
73 Arrendatario del Hotel	1402 72
75 Pérdidas y ganancias...	426996 69
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires	97346 70
78 Intereses y descuentos	922 10
79 South American Tour (S. A.)	2401 40
81 Ex-arrendatario del Casino	4097 49
83 Gastos generales.......	598 90
84 South American Tour (Cta. reservas)........	30410 —
86 Acciones en depósito..	175000 —
88 Accionistas...........	42500 —
109 Acciones a subscribir...	646000 —
110 Ex-arrendatario del Hotel	10 —
	3920184 83

(sigue)

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
61 Cuentas varias	319297 76
69 Acreedores varios	64041 83
72 Arrendamientos	1500 —
85 Reserva contra deudores	30410 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias	1286101 52
111 Obligaciones a pagar	49833 72
	3926184 83

Juan F. Lebrun, presidente. — Pedro Aristeguieta, contador. — Sandalio J. Parodi, síndico

Buenos Aires 21 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6739 v-2 septbre

1367

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social Avenida de Mayo 1216

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado $	2.000.000
» subscripto »	1.351.000
» realizado »	1.311.500

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	380000 —
13 Propiedades	131161 06
35 Banco Francés (Cta. Obligaciones)	10100 —
39 Primas amortizables	118846 75
40 Seguros	3451 —
55 Edificaciones	1476264 35
66 Muebles y útiles	165824 03
67 Gastos de constitución	158551 38
73 Arrendatario del Hotel	1402 72
75 Pérdidas y Ganancias	426996 69
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires	94440 15
78 Intereses y descuentos	694 80
79 South American Tour (S. A.)	3035 50
81 Ex-arrendatario del Casino	4097 49
83 Gastos generales	1128 90
84 South American Tour (Cta. Reservas)	30410 —
86 Acciones en depósito	175000 —
88 Accioistas	42100 —
109 Acciones a suscribir	646000 —
110 Ex-arrendatario del Hotel	10 —
	3926184 83

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
61 Cuentas varias	319297 76
69 Acreedores varios	64041 83
72 Arrendamientos	1500 —
85 Reserva contra deudores	30410 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias	1286101 52
111 Obligaciones a pagar	49833 72
	3926184 83

Juan F. Lebrun, presidente. — Pedro Aristeguieta, contador. — Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 septbre Nº 6738 v-2 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v.9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v.9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v.9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre ppdo. a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub secretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los días Sábado de 9,30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Secretario.

v- 8 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería para las reparticiones municipales durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre pmo. a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los días Sábado de 9,30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Secretario.

v- 8 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100 bolsas de lona con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los días Sábado de 9,30 a 11 ante meridiano. — Buenos Aires Agosto 29 de 1919. El Secretario

v- 8 septiembre.

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitaciones públicas de Albañilería, Tirantería de fierro y Carpintería, para ciento cincuenta casas baratas a construirse en esta Capital.

Las propuestas deberán presentarse el diez y ocho de setiembre, a las tres de la tarde, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, por secciones de cincuenta casas, con opción a todas, según planos, bases y condiciones que suministrará la Oficina, todos los días, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, agosto 16 de 1919. — El Secretario.

v-18 setiembre.

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, calderas, tanques y material de pozos y bombas, etc. existentes en las Usinas Palermo y Villa Urquiza, Mercado Miguel Cané Gaona y Rojas y Parques Patricios y Olivera respectivamente. Tendrá lugar el día 4 de Septiembre pmo. a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles: de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los Sábados de 9,30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1919 — El Secretario.

v 12 septiembre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición, durante el próximo ejercicio de 1920. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m a 6 p/m todos los días hábiles y de 9 a/m a 12 m los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Septiembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-29 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Administración General

Reconquista 269

Llámase a licitación hasta el día Jueves 4 de Septiembre próximo, a las 2,30 pasado meridiano, para refaccionar la propiedad sita en la calle Corrientes 641/7, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Administración General, Reconquista 269 donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran.

v-4 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 2 p. m para la provisión de carne y a las 2.30 p. m. para la de legumbres secas, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-23 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y zapatería, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo y harina de trigo para pan, para el último trimestre del corriente año, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1919. — El Director Interino.

-v-9 septiembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro y demás artículos para el labado, tabaco en hebra y papel de fumar.

2º Leche de vaca.

3º Harina de trigo «0» «00».

4º Novillos en pie, para consumo.

5º Carbón de leña y de fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y Gas Oil

6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería

7º Drogas y útiles de cirugía.

8º Artículos de librería y papelería.

1200 kilos Aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1200 kilos Arroz Carolina de primera. o similar
12000 kilos Arroz Carolina de segunda. o similar
1800 kilos Azúcar refinada de primera.
18000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo, tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Moka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en lata de 2 kilos.
36000 kilos Cevada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1200 kilos fideos de primera blancos, surtidos.
26400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos, especiales.
1200 Nº. ladrillos ingleses.
48000 kilos maiz blanco, entero, especial para mazamorra.
24000 kilos maiz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros liquido p/limpiar metales, en tarros de ½ litro.
12000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros petit pois en latas de 1/1.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo.
24000 kilos sal gruesa especial p/salar cueros (saladero)
1800 Nº sapolios «Morgan» o similar.
60 kilos te suelto.
240 latas de te en latas de ½ libra.
24000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco.
240 litros vinagre de vino tinto.
4800 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4320 docenas huevos de gallina, frescos.
1440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1000 kilos de soda cáustica para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos.
72 resmas de 10,000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en divisiones de 100.
366.000 Litros de leche
137.250 Kilos harina de trigo 0. para pan.
137.250 » » » 00. » »
732 Novillos en pié, de 400 ks. c/u. aproximadamente.
3.000 Kilos de carbón de leña.
6.000 » carbón de fragua.
1.860 Toneladas leña de algarrobo.
34.560 Kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 Kilos gas oil, tipo West India Oil Co
60 Agujas para colchonero.
5 Kilos alfileres comunes, sueltos.
9.000 Metros arpillera, de 1 metro ancho, 10 1/2 onzas.
2.000 Kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, p/tejer a máquina.
100 Kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 Docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
30 Paquetes agujas para sastres.
360 Paquetes agujas para modistas, ojo dorado, Nº 6 y 7.
50 Gruesas botones hueso para camisas de 15 mm.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
40 Gruesas botones negros p/ sacos de asilados, de 20 mm.
50 docenas botones niquelados para sacos uniformes de empleados.
90 Docenas botones niquelados p/. chalecos uniforme de empleados.
6 Docenas botones de nácar, blancos, p/guardapolvos de 20 mm.
10 Gruesas broches de presión ingleses, blancos.
6 Gruesas broches de hierro para pantalones.
7.000 Metros bombasí de color (o telas similares) para trajes de asiladas (indíquese ancho).
600 Metros brin azul p/ trajes de mecánicos (indíquese ancho).

150 Metros brin blanco p/sacos de cocineros, o telas similares.
600 Metros brin massrua o similares para trajes uniforme de empleados.
150 Metros brin blanco (o telas similares) para guardapolvos (indíquese ancho).
24 Cepillos para la ropa.
24 » » el cabello.
150 Kilos clavos para tacos de botines Nº 16 y 25.
100 Kilos clavos de bronce para botines Nº 12, 13 y 15.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1,55 x 2,20).
750 Metros cotin para colchones, color firme (indíquese ancho)
6.000 Metros cotonada a cuadritos (o telas similares para trajes asiladas (indicar ancho).
250 Metros cu ro de carnero para botines, color natural.
100 Kilos Cáñamo peinado para hilar.
20 Metros entretela para sacos uniforme empleados (indíquese ancho).
200 Metros franela de color (o telas similares) p/forros de capotes (indíquese ancho).
400 Frazadas grises, tipo ejército, de una plaza (indicar medidas).
240 Frazadas blancas, buena clase, p/una plaza (indicar medida).
3.000 Metros griseta para trajes asilados (indíquese ancho) o telas similares.
100 Gorras de paño p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes
100 Gorras de brin blanco, p/empleados, tipo Hospicio de las Mercedes.
2.000 Kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 Hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
20 Kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
100 Piezas lienzo para vendas (indíquese ancho y largo).
20.000 Metros lienzo de un ancho para camisas (indíquese el ancho).
6.000 Metros lienzo doble ancho para sábanas (indíquese el ancho).
1.000 Kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 Kilos lana de barriga, peinada para hilar.
30 Máquinas para peluqueros, números «0» «00» y «1».
1.000 Metros paño azul gris para trajes asilados (indíquese ancho).
300 Metros paño azul para trajes de empleados (indíquese ancho).
350 Repasadores de hilo (indíquese tamaños.
1.200 Repasadores algodón para piso (indíquese dimensiones).
1.000 Sombreros de paño para asilados (a elegir tamaño).
600 Kilos suela macho para botines.
50 Toballas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 Metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 Metros vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 Kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 Litros aceite de bacalao blanco.
10 » » de almendras dulce.
10 » » » ricino.
10 » » sésamo.
5 Kilos acido acético.
50 Gramos » arsenioso.
25 Kilos » bórico polvo.
20 » » cítrico.
5 » » clorhídrico comercial.
3 » » » puro.
3 » » fénico puro.
500 Gramos » láctico.
3 Kilos » nítrico puro.
500 Gramos » pícrico.
300 » » salicílico.
1 Kilo » sulfúrico puro.
3 » » tánico al eter.
300 Gramos » tímico.
600 » adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gms.
500 Gramos agar-agar.
10 Litros agua de azahar.
3 » » laurel cerezo.
250 » » oxigenada, en botellas de 1 litro.
240 Litros alcohol rectificado.
25 » » melisa compuesto.
1000 Gramos alcohol vulnerario.
100 » » aturo raíz acónito.
250 » alcanfor bromuro.
3 Kilos » Campana.
3 » amapolas cabezas.
5 » almidón polvo.
2 » alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 Kilos amoníaco líquido puro.
300 Gramos amonio acetato líquido.
200 » » clorhidrato.
200 » » benzoato.
1 Kilo » bromuro.
1 » » sulfo-ictiolato.
25 Gramos apomorfina clorhidrato.
300 » antipirina.
300 » aristol.
300 » arrhenal.
2 Kilos aspirina.
3 » azúcar de leche polvo.
100 Gramos azul metileno.
1 Kilo azufre precipitado.
3 » bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 » » Fioravante.
250 » » Tolú.
10 » » tranquilo.
500 Gramos belladona hojas polvo.
10 Litros bencina.
500 Gramos bismuto salicilato.
500 » » subgalato.
6 Kilos » subnitrato.
300 Gramos cafeína pura.
3 Kilos calcio carbonato.
1 Kilo » fosfato.
300 Gramos » glicerofosfato.
300 » calomel al vapor.
1 Kilo carbón Belloc.
25 Kilos cloral hidrato.
1 Kilo cloroformo anestésico.
3 Kilos » comercial.
5 » coca hojas.
150 Gramos cocaína clorhidrato.
60 » codeína fosfato.
60 » » pura.
500 » colodión elástico.
3 Kilos corteza naranja amarga.
200 Gramos creosota de Haya.
300 » creogenina.
6 » digitalina cristalizada.
100 » deonina.
300 « ergotina Bonjean.
1 Kilo » Ivon.
6 Gramos escopolamina clorhidrato.
15 » estricnina sulfato.
300 » esencia de anís.
100 » » » clavo.
500 » » » eucaliptus.
300 » » lavanda.
300 » » limón.
200 » » menta.
10 Litros » trementina.
500 Gramos esperma de ballena.
3 Kilos eter sulfúrico.
100 Gramos eucaliptol.
100 » euquinina.
250 » extracto genciana.
200 » » opio.
100 » » belladoña.
100 » » fluido achicoria compuesta.
250 Gramos extracto fluido cáscara sagrada.
1 Kilo extracto fluido cáscara naranja amarga.
300 Gramos extracto fluido espino cerval
50 Gramos extracto fluido estigma de maíz
500 Gramos extracto fluido hamamelis virginica
300 Gramos extracto fluido hidrastris canadensis.
500 Gramos extracto fluido ipecacuana.
1 Kilo » » polígala.
500 Gramos » » quina.
1 Kilo » » ratania.
1 » » » nuez kola.
1 » » » bálsamo tolú
25 Cajas electro-argol en ampollas.
6 Gramos emetina clorhidrato
50 » exalgina.
400 « fenacetina.
100 » fenolftaleina.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plate.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 » gotas amargas Baumé.
300 » gotas negras inglesas.
500 » guayacol líquido.
300 » » carbonato.
300 » hierro citrato amoniacal.
500 » iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
5 kilos lanolina.
2 » laudano Sydenhan.
35 » lino semilla.
100 » lino harina.
1 » licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 » magnesia carbonato.
50 » magnesia sulfato.
6 » malvas hojas.
1 » maná lágrima.
1 kilo manita.
1 » manteca cacao.
6 » manzanilla flor.
300 gramos mentol
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos » bioduro.
50 » » cianuro.
50 » » oxicianuro.
50 » » oxido amarillo.
50 » » oxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
300 gramos morfina clorhidrato.
25 kgs. mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 » naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaína.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
100 » opio polvo.
300 » ovarina.
100 » pancreatina.
100 » pantopón Roche.
500 » parafina.
100 » pepsina amilácea.
100 « pepsina clorhídrica.
300 » piramidón.
100 » plata nitrato cristalizada.
100 » » » fundida.
250 « plomo acetato.
250 « plomo sub-acetato líquido.
500 « plomo carbonato.
50 « podofilina.
250 « potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos » carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 » « nitrato.
300 » » permanganato.
250 » » sulfato.
5 kilos » ioduro.
5 » pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 » quinina bromhidrato.
500 » » clorhidrato.
500 » » sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 » ruibarbo polvo.
100 » sacarina.
300 » salol.
10 » santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos » benzoato.
5 » » bicarbonato.
3 » » borato.
250 gramos » bromuro.
500 » » cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 » » cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 » » hiposfosfitos puros.
1 kilo » hiposulfito.
1 » » salicilato.
60 » » sulfato.
200 gramos » ioduro.
50 » stovaina.
500 » sulfonal.
10 kilo talco veneciana.
50 gramos tanalbina.
500 » tanigeno.
500 » teobromina.
500 » terpina hidrato.
100 » terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 » » canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
200 » » opio.
100 » tiroidina.
10 » tropococaina.
500 » urotropina.
1 kilo ungüento Populeum.
10 kilos vaselina blanca.
2 » » amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc oxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº. agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº. agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº. ampollas para suero forma sifón, 500 gramos.
10 Nº. bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº. cánulas irrigador completas.
3 » cápsulas hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº. cápsulas hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº. cápsulas porcelana de 100 grs.
12 docenas cepillos para dientes.
6 » » de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3000 Nº. corchos surtidos.
6 Nº. embudos vidrio de 50 gramos.
6 » » » » 100 »
3 » » » » 500 »
3 » » » » 1000 »
20 Nº. enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 » frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº. frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº. frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº. frascos goteros de 30 gramos.
100 » » » » 15 »
100 » » » » 60 »
100 » » tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº. frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3000 metros gasa hidrófila.
20 Nº. geringas gomas de 60 gramos.
20 » » » » 200 »
60 » » sistema Lüer de 1 c.c.
60 » » » » 2 c.c.
2000 metros lienzo para vendas.
2000 » linón »
3 Nº. morteros pasta Nº. 2
3 » » vidrio de 50 gramos.
3 » » » » 250 »
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº. termómetros baños.
60 Nº. termómetros clínicos buena calidad.
1000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 » » pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 x 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 x 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño oficio y de una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz buena clase y de 35 x 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 x 35.
5000 sobres comerciales, color gris o azul, tamaño 12 x 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 x 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S. M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 x 36.
9000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal de empleados, según muestra de 100 hojas c/uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado Contaduría.

5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2000 sobres esquela, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
1000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra buen papel.
5000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra, buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas, tamaño 30 x 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 x 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2m50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 x 22
18 cintas para máquinas de escribir Underwood.
18 cintas para máquinas de escribir Remington
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas goma borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 « « colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 x 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros indice para contabilidad tamaño 14 x 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 x 16.
10 libretas tapa hule, con indice, 12 x 20.
6 cajas de plumas «Perry J.», de 100 plumas cada una
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase tamaño 53 x 66.
2000 hojas papel liso tamaño 22½ x 24½ especial para copias mimeografo.
4000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 x 24½.
1 cinta métrica de acero x un metro
5000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1200 fórmulas, planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2000 fórmulas, autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos, cuatro tamaños.
1000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 x 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «diario», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «borrador», impreso, segun modelo que se facilitará.
1 libro «mayor», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro «caja», impreso, según modelo que se facilitará.
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor. Comestibles, tabacos, etc.» según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de Cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas (Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa» en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco, para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 Planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 Planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La Licitación Pública tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1919, a la 1 p. m. en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Agosto 29 de 1919. — El Director.

v 29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de calzados destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzados destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 23 1919. — El Inspector General.

V 25 septiembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Agencia Nº 5 de este Banco, calle Rivadavia 2352 al 60

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en al Gerencia de Casa Central.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sellos de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 antes del día 17 de Septiembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Agosto de 1919. — Los Gerentes.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación por el término para la ejecución de las obras en el edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la ciudad de Santa Fe

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santa Fe.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santa Fe, antes de las 3 pasado meridiano del día 24 de Septiembre de 1919 a cuya hora serán abiertas, en la primera en presencia de los interesados que concurran

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santa Fe, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919 — Los gerentes

v- 24 septiembre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.

v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el termino de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120) Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industria de La Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrán a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, Farmacia, Droguería; artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 dias a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material necesario en las escuelas de la Capital y Territorios durante el año 1920, de conformidad con el pliego de bases de condiciones aprobado por decreto de 6 del actual y las planillas de fs. 50 a 55 inclusive, que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las tres p.m. — El Secretario General.

-v-30 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria» que se

levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, agosto 4 de 1919. — El Secretario General.

v-4 setiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito calle Cárlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el plano y bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras concernientes a la construcción del edificio escolar «Guido y Spano» el que se levantará en el terreno de propiedad fiscal, calle Homero esq. Ramón L. Falcón, (jurisdicción del C. E. 18º, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

-v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras necesarias para reconstruir el edificio escolar «Antonino Aberastain» en el terreno de propiedad fiscal sito Australia 1081 (jurisdicción del C. Escolar 4º) de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — El secretario general.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias a fin de reconstruír el edificio escolar sito Cangallo Nº 1136 (jurisdicción del Consejo Escolar 2º), de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas qué deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 12 de setiembre próximo, a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, agosto 9 de 1919. — El Secretario General.

v-12 setiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 25 de Agosto en curso, inclusive; para la terminación del edificio escolar fiscal de Apóstoles, (Misiones); de conformidad al pliego de bases y condiciones plano y presupuesto respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano; con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina; en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 23 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en Apóstoles y Posadas, (Misiones); abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Agosto 12 de 1919. — El secretario general.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General.

v-25 setiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de agosto en curso, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día jueves 25 de setiembre próximo a las dos pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — El Secretario General.

v-25 setiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre próximo a las 2 p/m., para el servicio de carga, descarga y estiba de carbón en los buques y reparticiones de la Armada en los puertos de Buenos Aires y de La Plata durante el primer semestre de 1920.

Por datos pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919 — El Secretario.

-v-26 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Septiembre próximo a las 2 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos (útiles de rancho) y 54.000 metros de lona, hilos, piolas, etc.

Por datos, pliegos de condiciones; etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-30 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.

-v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.200 ton.) cuatro mil doscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66 grados Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Brumé, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v- 25 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (4) cuatro camiones volcadores automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre

Se llama a licitación para la construcción de (29) ventinueve obras sanitarias en casas ubicadas en esta ciudad cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según pressupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de septiembre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1919. — José I. Goñi, secretario.

V 27 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Olascoaga a las Chacras (lado N. E.) a las quintas de C. M. Naón (lado S. E.) Denney y 9 de Julio, y a Bragado, zona del Ferrocarril Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Agosto 28 de 1919.

v-23 sepbre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Septiembre a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arrecifes a Pérez Millán, zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos 19.875,00 moneda nacional y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575; en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires Agosto 18 de 1919

v-16 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre próximo, a las dos p. m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Pringles a Tres Arroyos, zona del Ferrocarril Sud, en

la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto es de pesos moneda nacional 22.552,00 y de 150 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 en sobre cerrado y lacrado a nombre del Director General y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, de 12m a 6 pasado-meridiano. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1919.

-v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 10.17 metros de luz y alcantarilla triple de 0.50 de luz, en el camino de Elena a Las Peñas zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Agotso 21 de 1919.

v-19 septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 200.000 Kg. de carbón de fragua de primera calidad que responda a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

-v-24 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Zubiaurre de Del Pino, por si y sus hijos menores don Luis Saúl y doña Magdalena Susana Del Pino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de Escuelas Primarias y Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» don Luis Del Pino.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.— El Secretario.

V 5 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ana Eulalia Maull de Figueroa, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don José Domingo Figueroa. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Antonio Raggi y Magdalena Scorza de Raggi, en su carácter de padres del ex-Capataz de Maniobras del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Raggi. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Antonia Paguet de Candioti, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Damián Eleuterio Candioti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Hipólita Francisca Flores de Reynoso Peñalva, en su carácter de viuda, del ex-Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Ceferino Reynoso Peñalva. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Cavana de Farina y las señoritas Angela y Amalia Farina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Farina. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefina Copello de Repetto, por sí y sus hijas menores doña Celina, don Alberto Agustín, don Adolfo Pedro, don José Pedro, don Angel Juan, don Héctor Evaristo y don Oscar Eduardo Repetto y la señorita María Esther Repetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de la Aduana de la Capital, don Pedro Juan Repetto. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

-v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Margarita Hurtado de Williams en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor de la Escuela de Comercio, de la Capital, don Arturo Eduardo Williams.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.— El Secretario.

V 5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Don Aquiles Jacquemín en su carácter de padre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene. Don Aquiles Jacquemín Benedit.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1919.— El Secretario.

V 2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña María Teresa Pricolo de Giordano en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar Nº 18 doña Filomena Giordano.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1919.— El Secretario.

V. 2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isaula Aguilar de Gallegos y la señorita Elena Gallegos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ventura Gallegos. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Fernández de Orozco, por si y sus hijos menores doña María Lupa, doña Saturnina y don Cruz Alejandro Orozco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Orozco. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — El Secretario.

-v-10 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Godischeski, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Piccirella, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere: lugar. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1919. — El Secretario.

-v-12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Elorza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpesitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Buenaventura Aniceto Sangalli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar .— Buenos Aires, Agosto 5 de 1919 — El Secretario. 2

-v-15 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar .— Buenos Aires, Julio 29 de 1919. — El secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bilbatua que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Alfredo Fraguerio, secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luaces, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — F. A. Saavedra, secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Maldonado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1919. — Alfredo Fraguerio secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cristobalina Ablón de Graziani y don Estanislao Graziani, en su carácter de viuda y padre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Mariano Luis Máximo Graziani. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1919. — El Secretario.

-v-4 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Zacarías Olivera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que le ha sido formulado en su carácter de ex Contador de 3ª clase de la Armada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civil y criminal a que hubiera lugar, de conformidad con los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E 21 agosto S p p -v-2 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama

y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Raúl García Gache, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.449,73 m/n., que adeuda al Fisco con motivo del déficit producido en la Caja de Ahorro Postal de cuyas actuaciones resulta responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 25 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1919. — El Secretario.

E-22 agosto S/p. p. v-3 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan José Mundin Schaffer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Departamento de Agricultura, solicitando licencia, en su carácter de Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Castrelo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 33,49 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Amaro Cundón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia de fecha Enero 12 de 1918, presentada ante el Departamento de Agricultura, en su carácter de Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a los ex-Oficiales de Administración del Regimiento Nº 5 de Artillería don José Cendali y Domingo Paolantonio para que dentro de dicho plazo concurran ante la mencionada Repartición a responder de los cargos que por retención de fondos públicos que les fueron entregados por la Intendencia de Guerra, les han sido establecidos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1919. — El Secretario.

E. 1º septiembre S-p-p v-11 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Banavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 734 D. o 928 A o 24 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 197 abajo Bufeo, sin número, 18 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca 208 abajo Bufeo, sin número, 186 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufeo B abajo 203, sin número, 20 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 72 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1917; marca Vencedor abajo 197, sin número, 5 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Bufco B, sin número, 107 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; sin marca, sin número, 10 tablas, vapor Manskiny, paquete 157, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Industria Matarazo do Parana, sin número, 14 barricas, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca Uruguaya, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G H abajo extra, sin número, 1 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca M C., sin número 1 1/10 barrica, vapor Hiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9 de 1919; marca G C abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Alburquerque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388, fecha de entrada Mayo 17 de 1918; marca diamante A., número 1560, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca en diamante 80, número 1338, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca P M, número 324, 1 cajón, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca A. P, número 107, 110, 111, 113, 118, 5 fardos, vapor Nordeys, paquete 1694, fecha de entrada Junio 18 de 1918. — El Jefe.

-v-13 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ansó G. Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 358 C. o 1164 Al, o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 68 tapas metal, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 ensaladeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 9 esponjeras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 fruteras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 jaboneras, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-13 septiembre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rosa Frígola y a toda persona que se considere con derecho a diez revólveres que le fueron secuestrados a la referida para que en el plazo fijado compareciera a cancelar el expediente Nº 46 letra L del año 1919 al cual se ha dictado resolución y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber, notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado. Fdo. G. Anzó Quintana,

Lo que se hace saber a los efectos anteriormente expresados por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Agosto 25 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

V. 2 septiembre.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Caso Emil Leonard Sandberg y Alfredo Raguar Anderson y a toda persona que se considere con derechos a treinta y dos botellas de alcohol, que los referidos individuos pretendieron introducir a bordo del vapor K. Victoria, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 65 letra B. del año 1919, y cuya parte dispositiva dice así: — Se resuelve: — Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber, notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado. — Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo fijado se cancele estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Agosto 25 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v- 2 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días, a «Joaquín Darío Silveira», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 26 agosto—162—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «P. Soto», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa a «Juan Casella» y a «Carlos Canessa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 26 agosto—163—S/pp v-30 Septbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Justo Espíndola», acusado de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E 26 agosto—164—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Zamora Gómez», para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 13 agosto 155 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eufemio Ledesma» acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 agosto 156 s/p. p. -v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Antonio Muñoz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario

13 agosto 152 S/p. p. -v- 18 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo «Manuel Raíd» a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — C. F. Figueroa, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

13 agosto 153 S/p. p. -v-18 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfonso Ladela o Golarzo, acusado de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos diez y nueve. — C. F. Figueroa, secretario.

E-5 agosto Nº 138 s/pp-v-10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Vázquez, por defraudación, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E agosto 5 - 139 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 31 julio Nº 131 -v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 132s/p p v-5 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio Nº 133 s/p p v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lava-

ne entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 134 s/p p -v-5 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Benito Súñer, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso. — Carlos Guerello secretario.

E 8 agosto 144 S/p p.-v 13 setbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 8 agosto 145 S/p.p.-v 13 setbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz d Rozas cítase por treinta días, a DIOGENES DAMIANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F. Calvo secretario.

E 8 agosto 146 S/p.p.-v 13 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos «José María Otegui», acusado de robo, «José Alvarez» y «Eugenio Marcos», acusados de estafa, «Emilio Crocci», acusado de defraudación, y «Perla Lister», acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires. Julio veintitrés de mil novecientos diez y nueve. — Juan J. Coria, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 2 agosto 136 S/p. p. v- 8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Aragona» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 agosto 135 S. p. p. -v-8 Sbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmoss, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Gerónimo Danieri» acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del subscripto bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

E 6 agosto 140 S/p. p. v-11 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Salvador Nuñez para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E 12 agosto 143 S/p.p.-v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas por infracción a la Ley 8129, se cita y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.

Antonio Cirio Flores, clase 1896, matrícula 1080, Distrito Militar 35; Delicio Robles, clase 1870, matrícula 689 Distrito Militar 33 y José Vázquez, clase 1899, matrícula 1867, Distrito Militar 33. —Secretaría, Julio 23 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario

E 12 agosto 149 S/p.p. v-17 septbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplazá a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen.

Federico Parodi clase 1894, matrícula 167; Vicente Tassani, clase 1894, matrícula 724; Alejandro Taboada, clase 1893, matrícula 821; Andrés Vitti clase 1894, matrícula 597 y Carlos Viola clase 1894, matrícula 492. — Secretaría Julio 18 de 1919 — Belisario Vera Barros — Secretario.

E 12 agosto 150 S/p.p. v-17 septbre

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MAGDALENA CORTABE de URTAZU, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — P. A. S. Francisco D. Quesada Miguel Echegaray; secretarios.

E 12 agosto 147 S/p.p.-v 17 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a «Angel Ricci», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 septbre. 167 S/p. p: v-6 octubre:

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancias del Señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen:

Argüello José Alejandro, clase 1893, matrícula 1515.
Auggeri Ramón, clase 1893, matrícula 78.
Albornóz Sixto V., clase 1893, matrícula 545.
Andrade Amado, clase 1893, matrícula 1210.
Acevedo Ramón, clase 1893, matrícula 1101.
Aguirre Roque A., clase 1893, matrícula 776.
Alsiata Pedro, clase 1894, matrícula 1305.
Borzzatto José, clase 1895, matrícula 954.
Brufant Justo, clase 1883, matrícula 749.
Bravo Pablo José, clase 1892 matrícula 336.
Barsola Ricardo, clase 1895, matrícula 124.
Belardinelli Pascual, clase 1894, matrícula 1894.
Bucci Alberto, clase 1893, matrícula 706.
Bertolotti Alfredo D., clase 1894, matrícula 353.
Bernasconi José F., clase 1894, matrícula 1473.
Bermelli Eduardo, clase 1894, matrícula 410.
Campana Héctor G., clase 1892, matrícula 208.
Candioti Miguel, clase 1895, matrícula 1257.
Calaz Miguel clase 1894, matrícula 1524.
Casanova Luis clase 1895, matrícula 1187.
Chiapello Cárlos, clase 1891, matrícula 888.
Chenivesi Pablo A., clase 1891, matrícula 1018.
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783.
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305.
Carbone Ramón Gumersindo, clase 1893, matrícula 975.
Cassini José, clase 1894, matrícula 246.
Di Lorenzo Juan A., clase 1894, matrícula 57.
D'Orzi Nazario, clase 1895, matrícula 107.
Delgado Antonio, clase 1895, matrícula 892.
Delmonte Nazareno, clase 1893, matrícula 1403.
Díaz Santiago G., clase 1895, matrícula 1321.
Dellamónica Nicolás, clase 1893, matrícula 318.
Rodriguez Abrahan, clase 1893, matrícula 130.
Di Pierri Antonio, clase 1894, matrícula 1443.
Espeche Julio Agustín, clase 1893, matrícula 1020.
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184.
Espinosa Alfredo, clase 1894, matrícula 15.
Fernández Juan, clase 1893, matrícula 951.
Fornesi Lescidio Victorio, clase 1893 matrícula 1791.
Fernández Samuel, clase 1893, matrícula 832.
Franco Ramón, clase 1892, matrícula 1070.
Fregena Enrique clase 1892, matrícula 608.
Facchini Angel, clase 1894, matrícula 502.
Fernández René R., clase 1894, matrícula 65.
Fraguiro Romualdo, clase 1895, matrícula 101.
Fernández Máximo Má, clase 1893, matrícula 1763.
eFrrero César, clase 1895, matrícula 901.
Flores Juan, clase 1893, matrícula 775.
Galvan Eduardo, clase 1894, matrícula 1647.
Galvez José Antonio, clase 1894, matrícula 308.
Gallo Emilio, clase 1894, matrícula 940.
Garay Lorenzo, clase 1894, matrícula 1317.
Godoy J. Juan Faustino, clase 1895, matrícula 1225.
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364.
González Raúl clase 1894, matrícula 1448.
González Cirio, clase 1886, matrícula 67.
González Salvador clase 1893, matrícula 1615.
Gysel Emilio, clase 1895, matrícula 214.
Granado Clemente clase 1894, matrícula 1206.
Gamgiobbe Angel, clase 1893, matrícula 1600.
González Honorio, clase 1894, matrícula 258.
González Manuel, clase 1893, matrícula 171.
Guaragua Luis, clase 1883; matrícula 87.
García Ademar, clase 1894, matrícula 2.
Herrera César clase 1893, matrícula 1616.
Hernández Antonio F., clase 1892, matrícula 254.
Hart León E., clase 1894, matrícula 179.
Ingrasia Cárlos, clase 1894, matrícula 1145.
Jofré Juan, clase 1892, matrícula 114.
Keaver Reinero clase 1894, matrícula 864.
López Enrique, clase 1890, matrícula 1969.
Lucco Bartolomé, clase 1893, matrícula 192.
Leondrini José E., clase 1892, matrícula 220.
Lloveda Francisco, clase —, matrícula 362.
López Aníbal, clase 1883, matrícula 627.
Llames César, clase 1888, matrícula 2.
Martínez Manuel, clase 1895, matrícula 653.
Medina Rosario clase 1893, matrícula 826.
Massei Luis, clase 1895, matrícula 1555.
Mulcti José, clase 1893, matrícula 1197.
Montoro Mariano, clase 1894, matrícula 1622.
Marleta Cárlos: clase: 1895; matrícula 942.
Marconi Juan Luis, clase 1894; matrícula 257.
Maliandi Antonio clase 1893; matrícula 1133.
Martino José Martín clase 1887; matrícula 278.
Matías Juan José, clase 1893; matrícula 1604.
Molfi Víctor, clase 1894; matrícula 22.
Maurich Mario, clase 1894; matrícula 1678.
Maritano Mario clase 1893; matrícula 1597.
Medina Roberto clase 1894; matrícula 1658.
Meser Santos José, clase 1891; matrícula 975.
Menguetti Alfredo clase 1894; matrícula 483.
Marconi Vicente, clase 1894; matrícula 591.
Malaspina José, clase 1893; matrícula 655.
Mesquoira Aníbal clase 1886; matrícula 639.
Morando Juan clase 1894; matrícula 341.
Mauro Pedro clase 1893; matrícula 785.
Nicolaso Víctor, clase 1893; matrícula 1085.
Oller Nicolás, clase 1893; matrícula 713.
Olivera Tomás, clase 1893; matrícula 1787.
Peralta Deolindo, clase 1886; matrícula 641.
Paz Julio, clase 1895; matrícula 58.
Paldini Teodoro, clase 1896; matrícula 167.
Pozzi Luis Julio, clase 1894; matrícula 120.
Panterotto Augero H., clase 1894; matrícula 128.
Parody Humberto, clase 1893; matrícula 1772.
Payen José G., clase 1893; matrícula 885.
Pesce David clase 1892; matrícula 1268.
Pasaglia Amadeo, clase 1893; matrícula 477.
Perez Benítez José, clase 1894; matrícula 1435.
Puig Ricardo, clase 1894; matrícula 384.
Puchesi Eduardo, clase 1889; matrícula 227.
Quinteros Juan M., clase 1894; matrícula 1222.
Rodríguez Juan, clase 1894; matrícula 336.
Reghier Marcelino clase 1888; matrícula 802.
Rossi Pedro Emilio José, clase 1893; matrícula 650.
Rios Bonifacio Amadeo, clase 1893; matrícula 1182.
Rinoli Carlos, clase 1895; matrícula 602.

Romero Arsenio, clase 1893; matrícula 40.

Rodríguez Francisco, clase 1894; matrícula 1557.

Rébora Roberto, clase 1894; matrícula 1685.

Rodríguez Hertz José Roque, clase 1894, matrícula 1094.

Robertson Alejandro M. clase 1894; matrícula 1727.

Sclari Estéban clase 1893; matrícula 123.

Sánchez Faustino, clase 1894; matrícula 160.

Sánz Oscar, clase 1893; matrícula 1572.

Saccone Rodolfo S., clase 1893; matrícula 1246.

Segliese Constante F., clase 1892; matrícula 34.

Schneider Emilio A., clase 1889; matrícula 460

Salazar Nemesio, clase 1893; matrícula 631.

Sánz Venanzio Emilio clase 1893; matrícula 1239.

Sánchez Juan Carlos clase 1893; matrícula 986.

Tamborini Nicolás, clase 1894; matrícula 40.

Travella Pedro, clase 1895; matrícula 804.

Topper Moisés clase 1891; matrícula 1669.

Tenorio Francisco, clase 1891; matrícula 1185.

Tello Felipe, clase 1880; matrícula 840.

Vescovi Benjamín clase 1895; matrícula 1038.

Villarruel Fulgencia, clase 1893; matrícula 143.

Verga José, clase 1893; matrícula 848.

Villalba Juan clase 1894; matrícula 89.

Viangulo Juan clase 1890; matrícula 250.

Ventosino José N., clase 1895; matrícula 254.

Vranich José, clase 1883; matrícula 528.

Zapata Malgín Arturo, clase 1893; matrícula 730.

Zusterich Juan, clase 1894; matrícula 1379.

Zubili Ricardo, clase 1895; matrícula 904. — Secretaría Rosario; Junio 20 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 12 agosto 151 S./p.p.-v.17 setbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Angel Ricci», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto cinco de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 157 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 agosto 159 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor José Antonio de Oro, cítase a «Carmen González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso.

E. 25 agosto 158 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Emilio Ruiz», acusado del delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa en la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 agosto 160 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «José Valente», acusado de hurto y «Joaquín Cifré», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 25 agosto 161 S-p.p.-v-29 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Sebastián Dolcé», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a la secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 26 agosto—165—S/pp v-30 Septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Gerardo Rico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 20 de 1919. — J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 26 agosto—166—S/pp. v-30 Septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Vázquez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 agosto 142 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Juan Bautista Alvarez y José Vila» para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado contra la autoridad, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E. 6 agosto 143 s/p. p. -v-11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jaime Llavallol, y a solicitud del Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, don Ignacio de Lecea y Grijalba, transcribo la siguiente cédula, a los efectos de su publicación por el término de ley: «En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma, Capital de Baleares, en España, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de la muerte, al parecer por suicidio de SANTIAGO BASTIANINI, hijo de padres italianos, de treinta y un año de edad, de oficio químico, y de nacionalidad argentina, ocurrida dicha muerte en el mes Diciembre último en una habitación del hotel «La Alhambra» de esta misma ciudad de Palma, por la presente cédula se cita y ofrece el procedimiento a los herederos que resulten ser del mismo Santiago Bastianini, por si quieren mostrarse parte en la causa y renunciarla o no a la indemnización civil que pueda corresponderles con motivo de dicha muerte, y al propio tiempo se les hace saber, que quedan a su disposición, depositados en dicho Juzgado, dos maletas, varios libros, algunas prendas de ropas y otros efectos ocupados como de la pertenencia del referido Santiago Bastianini.—Dada en Palma, a once de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario: Sebastián Gazá.—Buenos Aires, Julio 12 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E agosto 5 - 137 s/pp.-v- septiembre 10.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «Leonel Ortiz» por defraudacion, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Palacio de Justicia tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 13 agosto 154 s/p. p. -v- 18 septiembre

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas, situado en el Canal del Infierno, la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 metros manga 1,36 metros, puntal 0,50 metros, está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo d oshoquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del Puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. — Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pedro Ungaro, Oficial 1º.

-v- 20 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Q. 3020 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo» el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el día 24 de Enero del año 1878 y el segundo que también encalló el día 1º de Julio del año 1891 poco más al Sud que la anterior, próximo a la Punta Médanos; ambas embarcaciones son de hierro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-V.-9 septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón Minero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10,273.

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de

semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2a El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3a El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4a Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1a — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2925-10. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2a categoría. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley Nº 10273: Art. 4º inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-10. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susquis. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-10. — Número del Registro de minas: 252. — Canon. — Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-16. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2a. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-18. — Nº del registro de minas: 250. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1506-16 — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — Nº del registro de minas: 254. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por: pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading Cº: — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2a cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — Nº del registro de minas: 26. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2a — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1a. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — Nº del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. Teasdale, E. W Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre. — Categoría: Grupo Minero 1a. — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — Nº del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4º inc. 1º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Calvete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/4/91. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—Nº del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 2º.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Delia (Sud) — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 14. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Corina. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: María (Sud).—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Avellaneda.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Buenos Aires.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sarmiento.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Rivadavia.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 10. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2a. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino. — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2a. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 120. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda na-

cional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 21. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacinal 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Tosca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 21/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos mopesos moneda nacional 25. — Adeu2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 21/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 21/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22908. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 94. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. —Nº del Registro de pertenencias: 75. —Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina La Paz. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro de pertenencias:

55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total vencidos: pesos m/n. 50. — Cargo total moneda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06. — Número del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley 10.273 Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09. — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. Al semestre por pertenencia. pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06 — Nº del Registro de pertenencias: 62 — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 82. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Atilio. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 84. — Canon: Ley Nº. 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina. — Situación: Rincón. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 135. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención I. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 18. — Superficie en hectáreas: 1.800. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/9/10. — Nº del Registro de pertenencias: 101. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 450. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total: al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 47. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 48. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 49. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 53. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mascota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Unión. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 51. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 52. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 44. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Marieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total

al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenecias: 35. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos monada nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: ;Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del egistro de pertenencias: 40. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: ;Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4 inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 29. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos monada nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María y Luisa.—Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª —Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — Nº del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Tótal pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoria: Descubrimiento 2ª: — Nº de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 54. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Sepurficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 67. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2 — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919, pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoria: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º, Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidas: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Delia (Norte).—Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graziella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Linda. — Situación: ;Caurchari. — Subtancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Emma. — Situación; Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoria: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/4/11. — Nº del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres ven-

Cuevitas Trading Co. — Nombre de

cidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vennal 25. — Total: pesos moneda naciocidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 124. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias 125. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 118. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 116. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias 112. — Canon Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919. $ 9.325,00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

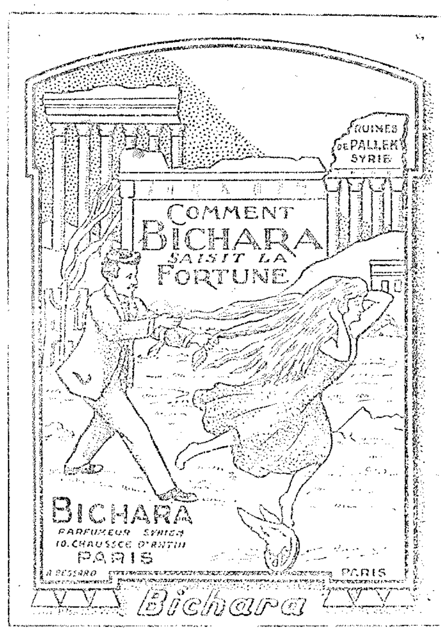
Acta Nº 69136

SAN VICENTE

Agosto 22 de 1919. — Battle y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6149.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69139



Agosto 23 de 1919. — Juan Vilar y Joaquín Vilar. — Para distinguir perfumerías de la clase 16. — Aviso Nº 6469.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69141



Agosto 23 de 1919. — Miguel Labanca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6474.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 68899

ARTHRI[illegible]ENOL

Agosto 8 de 1919. — E. Bejean. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 5209

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69113

CENTENARIO

Agosto 22 de 1919. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de Patagonia. — Para distinguir prensas para lana, de la clase 5. — Aviso Nº 6067.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69090

BOND-STREET

Agosto 20 de 1919. — Yardley y Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 6394.

E-26 agosto v-3 septiembre

Acta N° 69201

LA ESFERA

SERVIR BIEN AL PÚBLICO Y VENDER BARATO ES NUESTRO LEMA

Agosto 27 de 1919. — Jesús Tellado. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6519. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69206

YERBA MATE ESPECIAL — CRIOLLITA

Agosto 27 de 1919. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 6521. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69207

"Criollita"

Agosto 27 de 1919. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de legumbres y frutas frescas o secas, harinas pan, pastas alimenticias pastelería, confitería, chocolates cacaos, azúcares mieles y dulces. — Aviso N° 6522. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69208

Chartreuse

Agosto 27 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir bebidas y licores medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 6561. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69209

Chartreuse

Agosto 27 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir bebidas y licores, de la clase 23. — Aviso N° 6563. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69210

TRONCONI

Agosto 27 de 1919. — Frigorífico La Sud Americana, J. F. Tronconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6565. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69184

ZAMORA

Agosto 26 de 1919. — Florentino Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6514. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69185

ZAMORA

Agosto 26 de 1919. — Florentino Zamora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6513. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69187



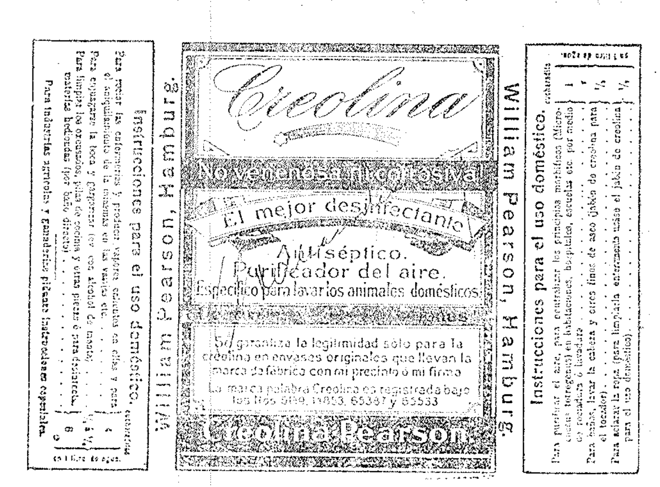
Agosto 26 de 1919. — C. Rossi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6434 E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69188

AMBROSIO — MANZITTI Hnos.

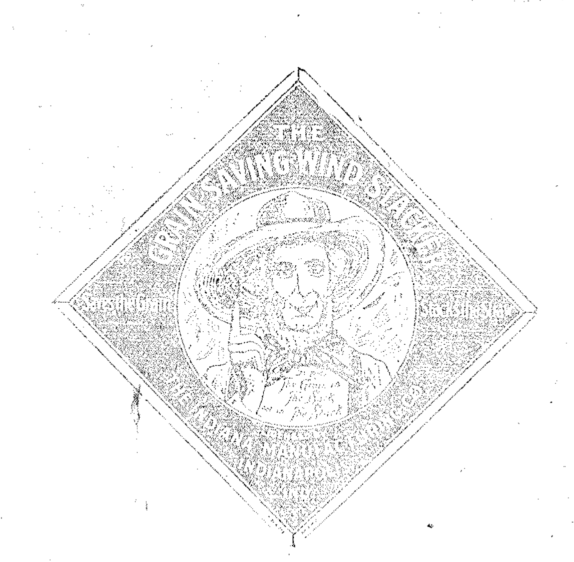
Agosto 26 de 1919. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6314. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69193.



Agosto 26 de 1919. — William Pearson. — Para distinguir desinfectantes y preparaciones medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N° 6418. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69192



Agosto 26 de 1919. — The India na Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos, para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6417. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69199

UNITED STATES LLOYDS, Inc.

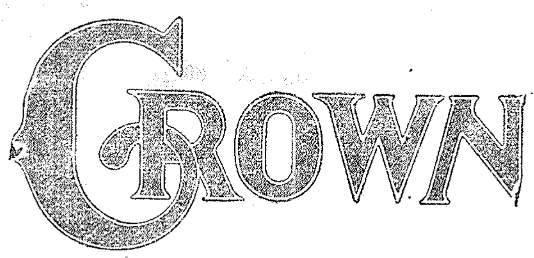
Agosto 27 de 1919. — United States Lloyds Inc. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso Nº 6518. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69200

PAN AMERICAN HIDE CO., INC.

Agosto 27 de 1919. — Pan American Hide Co. Inc. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6514. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69143



Agosto 25 de 1919. — Great Western Manufacturing Company. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Aviso Nº 6066. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69144

"HENZI"

Agosto 25 de 1919. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6065. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69147



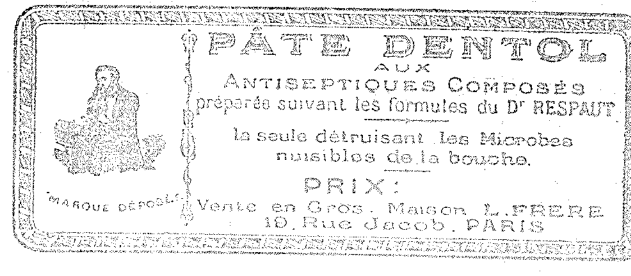
Agosto 25 de 1919. — James Munro y Sons, Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 6060. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69156

GENOVA

Agosto 25 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles, dulces de la clase 22. — Aviso Nº 6091. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69140



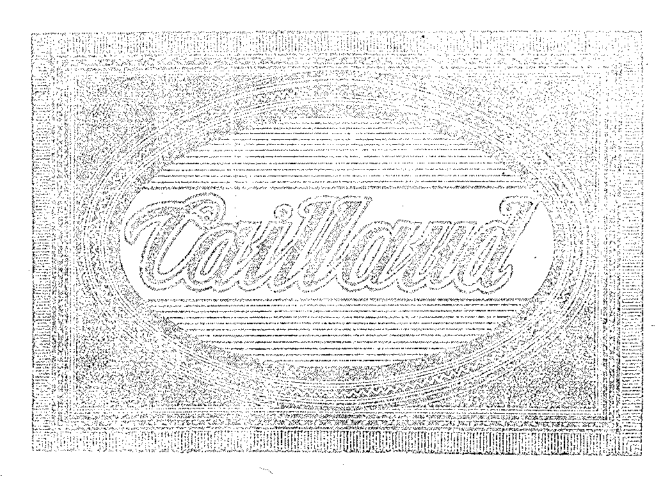
Agosto 25 de 1919. — E. Vaillaut Et Cie. — Para distinguir pastas en general, para la limpieza e higiene de los dientes de la clase 16. — Aviso Nº 6081. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69157

VALENCIA

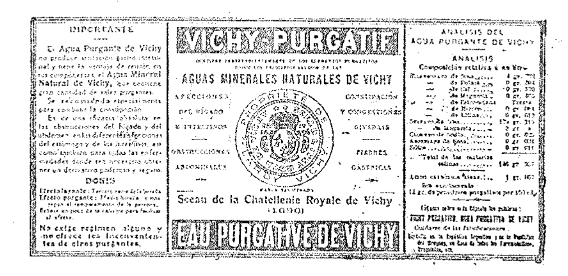
Agosto 25 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates cacaos, azúcares mieles, dulces de la clase 22. — Aviso Nº 6092. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69162



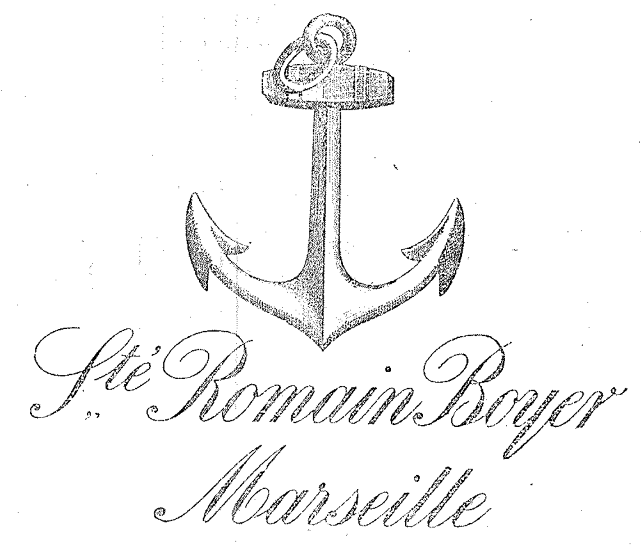
Agosto 25 de 1919. — Julio L. Caillaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6179. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69167



Agosto 25 de 1919. — Albert Hinzelin. — Para distinguir agua mineral natural purgente, de la clase 2. — Aviso Nº 6396. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69168



Agosto 25 de 1919. — Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer. — Para distinguir cales en general, mosaicos, baldosas, tejas, pizarras, tierra y ladrillos refractarios azulejos y demás artículos de alfarería, piedras naturales y artificiales cementos en general, asfaltos yeso, y tierra cocida, de la clase 3. — Aviso Nº 6267. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69211

COOPERATIVA OBRERA

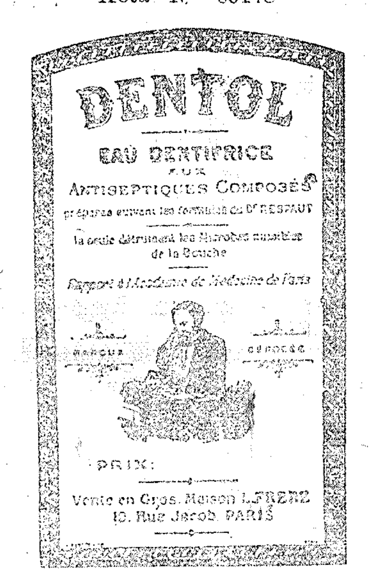
Agosto 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6526. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69152

RANCUL

Agosto 25 de 1919. — B. Dimbe y Cía. — Para distinguir quesos y productos de lechería de la clase 2. — Aviso Nº 6087. E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69148



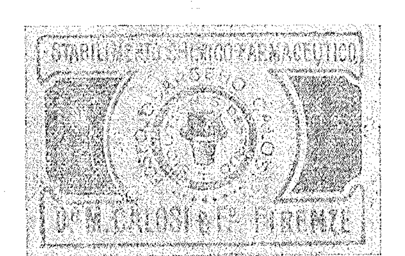
Agosto 25 de 1919. — E. Vaillant Et Cie. — Para distinguir dentífricos de la clase 16. — Aviso N° 6059.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69150

REGAL

Agosto 25 de 1919. — Columbian Repe Company. — Para distinguir hilo sisal y de pita, cuerdas y cabos; cuerdas para tender ropa, cables para transmisiones y cables en general, piola y piolines, bramantes de yute cáñamo y lino en general, de la clase 10. — Aviso N° 6085.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69151



Agosto 25 de 1919. — Dott M. Calosi y Figlio. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso N° 6086.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69153

LA INDIANA

Agosto 25 de 1919. — B Dimbe y Cía. — Para distinguir quesos y productos de lechería de la clase 2. — Aviso N° 6088.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69154

LIBRES DE FUSION

Agosto 25 de 1919. — Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6089.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69155

NI TRUS NI FUSIONE

Agosto 25 de 1919. — Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6090.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69158

HOPITAL

Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos aguas minerales. — Aviso N° 6475.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69159

HOPITAL

Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6476.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69160

BLANCA NIEVE

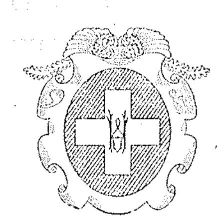
Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6478.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69161

CITROSA

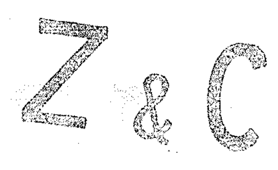
Agosto 25 de 1919. — Maraffio y Klement. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6477.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69179



Agosto 25 de 1919. — Alejandro Hofman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6498.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69181



Agosto 26 de 1919. — Zamora y Lleonart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6516.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69182

Z & C

Agosto 26 de 1919. — Zamora y Lleonart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6517.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69190

PARAMI

Agosto 26 de 1919. — H. Sternberg Jr. y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N° 6512.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69186



Mercurio

Agosto 26 de 1919. — C. Rossi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6433.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69189

TISCO

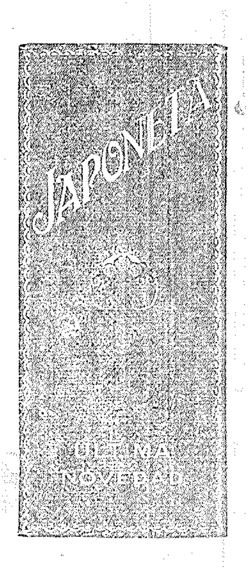
Agosto 26 de 1919. — Taylor Warton Iron y Steel Co. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6530.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69194

ECA

Agosto 26 de 1919. — Strebelwerk G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6420.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69914



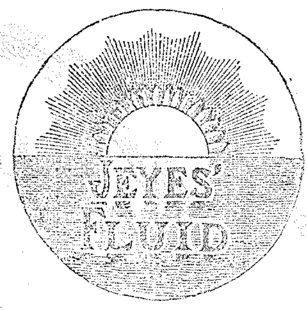
Agosto 26 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6419.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69166

ROSEDAL

Agosto 25 de 1919. — José A. Guiñazú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 6488.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69171



Agosto 25 de 1919. — Jeyes Sanitary Compounds Company, Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6030.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69173



Agosto 25 de 1919. — Antonio Miri. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N° 6465.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69174



Agosto 25 de 1919. — Phoenix Knitting Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 6480.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69205



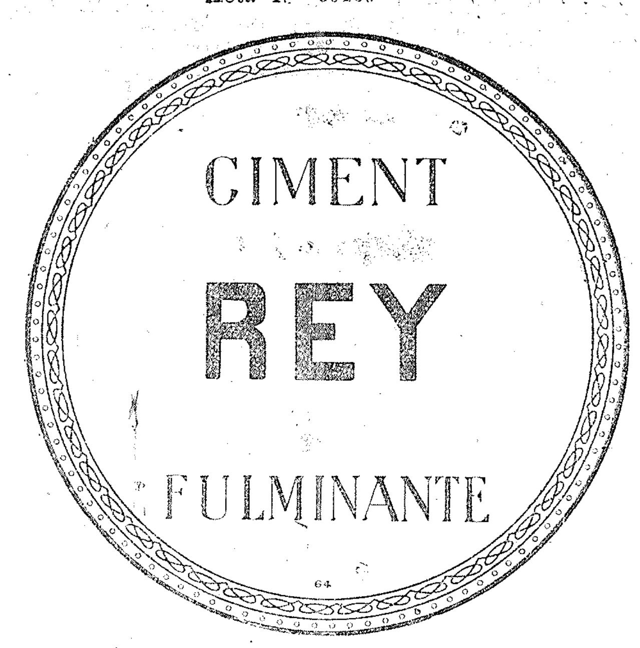
Agosto 27 de 1919. — Lorenzo Torrealba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6549.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta N° 69202

AERO

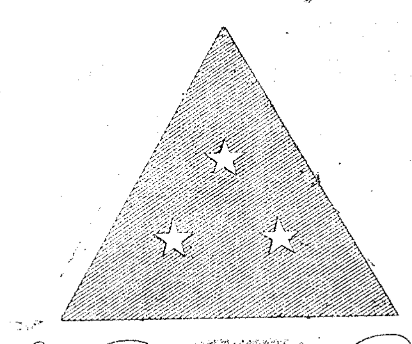
Agosto 27 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 6558.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69169



Agosto 25 de 1919. — Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 6151.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69170



Sté Romain Boyer Marseille

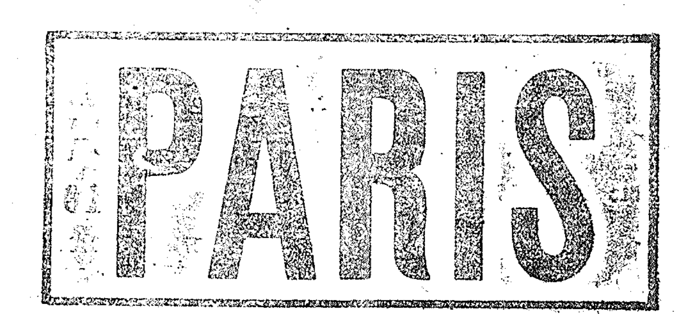
Agosto 25 de 1919. — Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer. — Para distinguir cementos portland, tierra romana o hidráulica tejas, baldosas ladrillos, artículos de alfarería y tierra refractaria pizarras y cales de todas clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6261.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69175



Agosto 25 de 1919. — The American Shoe Polish Company. — Para distinguir betunes cremas y pomadas para el calzado de la clase 14. — Aviso Nº 6481.
E-2 septiembre v-6 septiembre

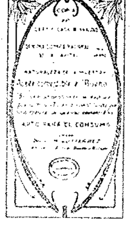
Acta Nº 69178



Agosto 25 de 1919. — Domingo Morano. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 6484.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69176






Agosto 25 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 6483.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69180



Agosto 26 de 1919. — Constantino Levioso. — Para distinguir miel de abeja de la clase 22. — Aviso Nº 6518.
E-2 septiembre v-6 septiembre

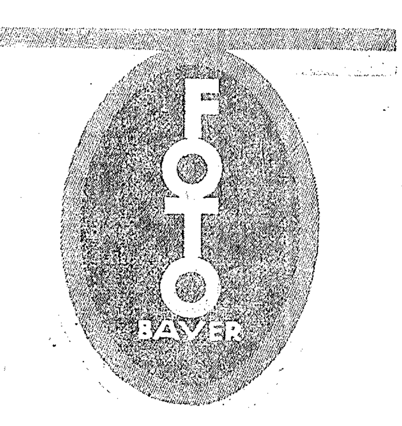
Acta Nº 69183



ZAMORA NO SE GANÓ EN UNA HORA

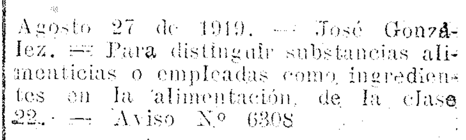
Agosto 26 de 1919. — Florentino Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6515.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69195



Agosto 26 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6528.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69203



LA QUEMADA

Agosto 27 de 1919. — Asurmendi Fernández y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 6552.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69204

FABIOLA

Agosto 27 de 1919. — José González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6308
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69196



Agosto 27 de 1919. — Sánchez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6516.
E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69115



Agosto 22 de 1919. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6069.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69116



Agosto 22 de 1919. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6070.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69117

ES CLAVO PARA CIGARRILLOS

¿Clavo?

NO ES CIGARRILLO PARA CLAVOS

HEBRA

PAPEL DE ARROZ

ARMADOS ESPECIALES

Agosto 22 de 1919. — Rogelio P. Bavera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6071.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69118

Victor Reco[rd]

MANUFACTURED BY

Victor Talking Machine Co., Camden, N.J., U.S.A.

Agosto 22 de 1919. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir discos para máquinas parlantes de la clase 6. — Aviso Nº 6072.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69119

Laboratoire de Chimie Biologique

TÉLÉPHONE Central 23-09 — TÉLÉPHONE Central 23-09

Prendre l'huile de foie de Morue devient un plaisir grâce à la MORUBILINE

10 gouttes avant chaque repas

AGRÉABLE AU GOUT

bien digérée même par les plus fortes chaleurs.

Le flac. 6f le ½ flac. 3.50

Se trouve dans toutes les Pharmacies. — Notice gratuite

Phie du Printemps (Anct 114, r. de Provence), 32, r. Joubert, Paris.

Ch. BOUTET, I. Ø. Ex-Interne des Hôpitaux de Paris.

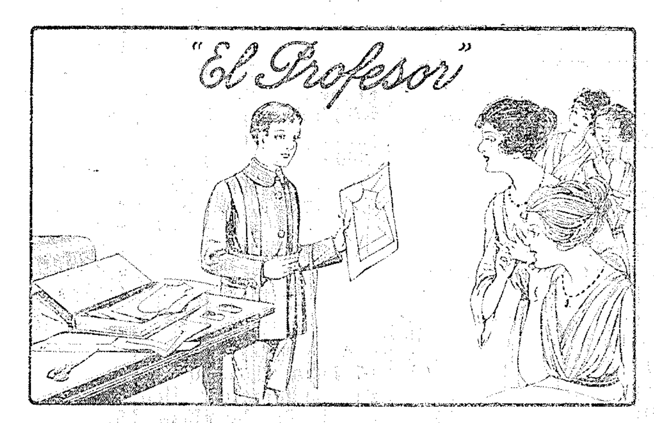
AVIS IMPORTANT

La MORUBILINE, se solidifiant à basse température, la maintenir l'hiver dans un endroit chaud

Agosto 22 de 1919. — Charles Boutet. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 6073.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69138



Agosto 23 de 1919. — Luis Alfonso. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6479.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69140



Agosto 23 de 1919. — Hagemeyer Trading Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6472.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69131

NUVIN

Agosto 22 de 1919. — Jewsburry y Brown. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6452.

E-29 agosto v-6 septiembre

Acta Nº 69132

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6455.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69133

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919 F. C. Calvert y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6151.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69134

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6453.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69135

CALVERT'S

Agosto 22 de 1919. — F. C. Calvert y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6456.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69137

YODORMONE

Agosto 22 de 1919. — Badaracco y Bardín y Alejandro Lamarque. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6138.

E-29 agosto v-6 septiembre

Acta Nº 53685

HIPOFERROL

Julio 18 de 1919—Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 6287.

E-22 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 69129



Agosto 22 de 1919. — Massachusetts Chocolate Company. — Para distinguir chocolates, cacaos y artículos compuestos de los mismos y otros productos de confitería, y chocolatería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6458.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69120

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen, A/S. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6443.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69128



Agosto 22 de 1919. — Massachusetts Chocolate Company. — Para distinguir chocolates, cacaos y artículos compuestos de los mismos y otros productos de confitería, y chocolatería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 6457.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69114



Agosto 22 de 1919. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6068.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69121

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen, A/S. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 6148.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69122

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6449.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69123

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6444.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69124

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6445.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69125

GREI

Agosto 22 de 1919. — A. Gulowsen A/S. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 6446

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69126

PLATINA

Agosto 22 de 1919. — Luis Romero — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6460.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69127

FLORES DEL VALLE

Agosto 22 de 1919. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6439.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 69130

FIRESTONE

Agosto 22 de 1919. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Para distinguir calzados, sombreros, gorras y toda clase de vestidos hechos de goma en todo o parte de la clase 16. — Aviso Nº 6459.

E-29 agosto v-4 septiembre

Acta Nº 54760



Octubre 9 de 1916. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 6093.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 68332

D'INZEO

Julio 5 de 1919. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5036.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 66878

AFTO-SA-LUD

Abril 16 de 1919. — Jose R. Serres. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 6499.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 67982

COOPERATIVA MINORISTA

Junio 23 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 6525.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 68860

EL PUMA

Agosto 5 de 1919. — Gustavo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5877.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69065

KEFIRONA

Agosto 19 de 1919. — Nicolás Calanchiello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 6588.

E-2 septiembre v-6 septiembre

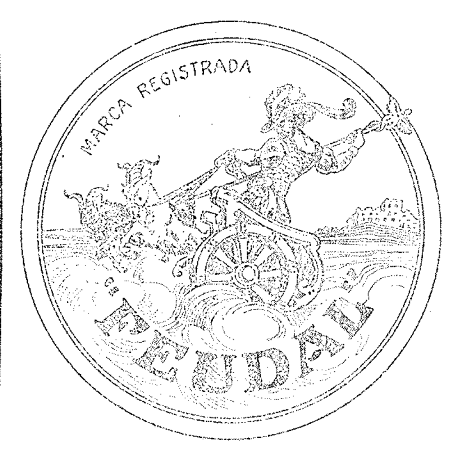
Acta Nº 69142



Agosto 25 de 1919. — Great Western Manufacturing Company. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Aviso Nº 6094.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69145



Agosto 25 de 1919. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6062.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69146



Agosto 25 de 1919. — James Munro y Sons, Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 6061.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69163

LTG

Agosto 25 de 1919. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, de todas clases, de la clase 8. — Aviso Nº 6379.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69164

ROSEDAL

Agosto 25 de 1919. — José A. Guiñazú. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 6486.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69165

ROSEDAL

Agosto 25 de 1919. — José A. Guiñazú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6487.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69172



Agosto 25 de 1919. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase 23. — Aviso Nº 6150.

E-2 septiembre v-6 septiembre

Acta Nº 69177





Agosto 25 de 1919. — Murcho, Oneto Martínez y Cía. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Aviso Nº Nº 6494.

E-2 septiembre v-6 septiembre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional